



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

NILO - CUNDINAMARCA, OCTUBRE DE 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-214-DMTOL-2026 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESIFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.																					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la MÍNIMA CUANTÍA, cuyas reglas aplicables se encuentran reguladas en el numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015																					
NATURALEZA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO																					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios de lavado y desinfección de tanques, así como el Manejo Integrado de Plagas (MIP), se prestarán en las instalaciones de los siguientes Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) adscritos a la Regional No. 10: <table><tr><th>ESM</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA - DMTOL</td><td>Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolémaida.</td></tr><tr><td>CONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT - DISMEG</td><td>Carrera 20 No. 8A - 20 Barrio Granada, Edificio Medical center piso 2 y 3. Girardot – Cundinamarca Consultorios Médicos de Girardot – Cundinamarca.</td></tr><tr><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 39 “SUMAPAZ” – BISUM</td><td>Kilómetro 4 Vía antigua panamericana Vereda la pampa</td></tr><tr><td>ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES “ESPRO”</td><td>kilómetro 2 vía pueblo nuevo Nilo Cundinamarca</td></tr><tr><td>ESCUELA DE SUBOFICIALES "INOCENCIO CHINCA" - EMSUB</td><td>Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolémaida.</td></tr><tr><td>EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA I</td><td>Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolémaida.</td></tr><tr><td>EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3</td><td>Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolémaida.</td></tr><tr><td>BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO - BAMAR</td><td>Batallón de Alta Montaña No. 1 Vereda las Águilas, Cabrera Cundinamarca</td></tr><tr><td>COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA - CASPC1</td><td>Cantón Militar de la Macarena Meta Barrio las Colinas</td></tr></table>		ESM	DIRECCIÓN	DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA - DMTOL	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolémaida.	CONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT - DISMEG	Carrera 20 No. 8A - 20 Barrio Granada, Edificio Medical center piso 2 y 3. Girardot – Cundinamarca Consultorios Médicos de Girardot – Cundinamarca.	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 39 “SUMAPAZ” – BISUM	Kilómetro 4 Vía antigua panamericana Vereda la pampa	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES “ESPRO”	kilómetro 2 vía pueblo nuevo Nilo Cundinamarca	ESCUELA DE SUBOFICIALES "INOCENCIO CHINCA" - EMSUB	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolémaida.	EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA I	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolémaida.	EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolémaida.	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO - BAMAR	Batallón de Alta Montaña No. 1 Vereda las Águilas, Cabrera Cundinamarca	COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA - CASPC1	Cantón Militar de la Macarena Meta Barrio las Colinas
ESM	DIRECCIÓN																					
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA - DMTOL	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolémaida.																					
CONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT - DISMEG	Carrera 20 No. 8A - 20 Barrio Granada, Edificio Medical center piso 2 y 3. Girardot – Cundinamarca Consultorios Médicos de Girardot – Cundinamarca.																					
BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 39 “SUMAPAZ” – BISUM	Kilómetro 4 Vía antigua panamericana Vereda la pampa																					
ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES “ESPRO”	kilómetro 2 vía pueblo nuevo Nilo Cundinamarca																					
ESCUELA DE SUBOFICIALES "INOCENCIO CHINCA" - EMSUB	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolémaida.																					
EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA I	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolémaida.																					
EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolémaida.																					
BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO - BAMAR	Batallón de Alta Montaña No. 1 Vereda las Águilas, Cabrera Cundinamarca																					
COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA - CASPC1	Cantón Militar de la Macarena Meta Barrio las Colinas																					
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 5 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra).																					
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.																					
VALOR DEL PROCESO	El presupuesto oficial es por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.000.000,00).																					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	25726 del 16 de junio de 2026, Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-005 Recurso 16 SSF, por concepto de SERVICIOS DE SOPORTE, expedido por Presupuesto del Dispensario Médico de Tolémaida, para la vigencia 2026. Distribuido así: <table><tr><th>SERVICIO</th><th>PRESUPUESTO</th></tr><tr><td>LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES</td><td>\$ 6.500.000,00</td></tr><tr><td>FUMIGACIÓN DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES Y DESRATIZACIÓN)</td><td>\$ 7.500.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 14.000.000,00</td></tr></table>		SERVICIO	PRESUPUESTO	LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES	\$ 6.500.000,00	FUMIGACIÓN DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES Y DESRATIZACIÓN)	\$ 7.500.000,00	TOTAL	\$ 14.000.000,00												
SERVICIO	PRESUPUESTO																					
LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES	\$ 6.500.000,00																					
FUMIGACIÓN DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES Y DESRATIZACIÓN)	\$ 7.500.000,00																					
TOTAL	\$ 14.000.000,00																					



VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual, estará a cargo de TASD26. LILIANA VILLARRAGA SEPÚLVEDA – TÉCNICO PARA APOYO EN SALUD AMBIENTAL, designado por el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Tolemaida, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación es por el valor total del presupuesto oficial.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: - Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. - Copia de los siguientes documentos para el primer pago: - C.C. Representante Legal - Resolución de facturación vigente - Registro Único Tributario (para todos los pagos) - C.C. Contador - Antecedentes disciplinarios contador - Certificación bancaria vigente - Factura electrónica de venta en el sector salud, de acuerdo con la Resolución No. 00002275 del 28 de diciembre 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud- RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otra disposición" con validación previa de la DIAN. - Notas crédito o notas débito y los demás instrumentos electrónicos que se requieran. - Validación única del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente. - Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10 % de la Menor Cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas. y, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Contratación se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), sobre adquisiciones previas del DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA con relación al objeto contractual en mención, encontrando similares procesos, aunque estos difieren tanto en la modalidad, cuantía, y destinación.

El comité económico estructurador realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II con el fin de identificar procesos relacionados con el objeto actual. Para ello, se revisaron las vigencias 2025, 2024 y 2023, encontrando antecedentes con igual o similar objeto al que se desarrolla en el presente estudio previo. Dichos procesos cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas, de la siguiente manera:

LAVADO DE TANQUE Y FUMIGACIÓN

No.	OBJETO CONTRACTUAL	No. DE CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO TOTAL
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO, MANTENIMIENTO DE TANQUES, Y FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2025.	180-DMTOL-2025	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S	\$ 7.340.000.00



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-214-DMTOL-2026 PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESIFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

No.	OBJETO CONTRACTUAL	No. DE CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO TOTAL
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA 2024	175-DMTOL-2024	CENSERGECOL S.A.S.	\$ 6.544.000.00
2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN	173-DMTOL-2024	CENSERGECOL S.A.S.	\$ 4.040.000,00
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA 2023	168-DISAN-EJC-DMTOL-2023	FUMI ESPRAY SAS	\$ 7.119.237,00
2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES Y DESRATIZACIÓN 2023	128-DISAN-EJC-DMTOL-2023	FUMI ESPRAY SAS	\$ 7.900.000,00

Fuente: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1BusinessLine%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex>

1.2. CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACIÓN SECOP II).

El comité económico estructurador llevó a cabo una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II para identificar procesos relacionados con el objeto del presente proceso. Esta búsqueda incluyó procesos ejecutados por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales con características similares al objeto del presente proceso, encontrándose los siguientes:

Información	
Número del proceso	13 RE COL PER 2026
Título	Servicio de fumigación, desinfección, desratización planta física, lavado de tanque de almacenamiento de agua potable y recarga de extintores.
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	COLEGIO LOS PERIODISTAS IED
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No
Información	
Número del proceso	2026000003
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS, TANQUE CONFINADO, FUMIGACIÓN, PODA ZONAS VERDES, CERCA VIVA, ÁRBOLES PEQUEÑOS, CONTROL DE ROEDORES Y MANTENIMIENTO DE JARDINE
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	PAGADURIA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No
Información	
Número del proceso	MC-017-2026
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CEBADO Y LAVADO DE TANQUE SUBTERRÁNEO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ Y LAS QUE TENGA A CARGO
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	GRUPO CONTRATACIÓN CCB
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Nota: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras Entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.10747232>

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Directiva Permanente No. 5867 de 2016, con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Regional 10, cuya misión es brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la



Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
dmtolayudantia@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias e integración de nuestros colaboradores, desde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios del SSFM, generando impacto en el mejoramiento de su calidad de vida, dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, de conformidad con el Acuerdo 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Para el cumplimiento de esta misión, el Dispensario y sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) adscritos requieren condiciones higiénicas y ambientales óptimas. Por lo tanto, se hace indispensable la contratación de los siguientes servicios especializados:

1. **Gestión Hídrica:** Lavado, mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.
2. **Saneamiento Ambiental:** Manejo Integrado de Plagas (MIP) y vectores, que comprende fumigación, desinfección de ambientes y desratización.

Esta contratación tiene como fin primordial prevenir la proliferación de microorganismos patógenos (parásitos, bacterias, virus y helmintos) y agentes causantes de enfermedades de origen entérico y vectorial, mitigando los riesgos para la salud pública dentro de las instalaciones hospitalarias.

Lo anterior tiene como fin primordial prevenir la proliferación de microorganismos (parásitos, bacterias, virus y helmintos) y agentes causantes de enfermedades de origen entérico, mitigando riesgos para la salud pública en instalaciones hospitalarias.

Así mismo hace indispensable la contratación de estos servicios especializados, toda vez que el Dispensario Médico de Tolemaida no cuenta con la capacidad instalada para la ejecución directa de estas labores, debido a las siguientes limitaciones:

- **Falta de Personal Técnico Especializado:** No se dispone de operarios certificados en el manejo de sustancias químicas peligrosas ni con la certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas, requisito indispensable para el mantenimiento de tanques elevados y de difícil acceso.
- **Carencia de Insumos y Equipos:** La entidad no posee el stock de plaguicidas, raticidas y desinfectantes de grado hospitalario con los registros sanitarios RG-INVIMA exigidos, ni los equipos de aspersión y termo nebulización calibrados para tal fin.
- **Falta de Habilitación Legal:** El Dispensario no cuenta con la Licencia de Funcionamiento para la prestación de servicios de control de plagas y saneamiento ambiental otorgada por la autoridad de salud competente, documento obligatorio para certificar legalmente estas actividades.

En consecuencia, la ejecución externa de estas labores resulta fundamental e imperativa para mantener las condiciones sanitarias mínimas necesarias en los establecimientos de atención en salud, garantizando un entorno libre de riesgos biológicos para los pacientes y el personal.

Por otra parte, la ejecución de estos servicios se fundamenta en los siguientes objetivos estratégicos:

- **Prevención de Riesgos:** Evitar enfermedades asociadas a la deficiente calidad del agua y controlar la presencia de fauna nociva y vectores en áreas críticas de atención médica.
- **Protección Ambiental:** Dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y prevenir la contaminación del entorno.
- **Cumplimiento Legal:** Acatar lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007 (Sistema de Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano), el Decreto 1843 de 1991 (Uso y manejo de plaguicidas) y las Resoluciones 2190 de 1991 y 4143 de 1993.

Dada la naturaleza de los ESM como establecimientos de salud, los cambios climatológicos actuales —que favorecen la adaptación y reproducción de plagas— obligan a mantener una vigilancia y control permanente. En consecuencia, la contratación de estos servicios especializados garantiza un entorno libre de riesgos biológicos, protegiendo el bienestar y la vida de los afiliados y beneficiarios de la Regional No. 10.

Antecedentes

Durante vigencias anteriores, el Dispensario Médico de Tolemaida ha adelantado procesos contractuales orientados a la prestación de los servicios de Manejo Integrado de Plagas (fumigación, desinfección, desratización) y la gestión hídrica (lavado y desinfección de tanques). Estas contrataciones han sido fundamentales para asegurar la continuidad operativa y el cumplimiento de los estándares de habilitación de los servicios de salud en el Dispensario y sus establecimientos satélites.



La recurrencia de estos procesos evidencia que se trata de una necesidad permanente, prioritaria y misional, orientada a la mitigación de riesgos sanitarios. A continuación, se relacionan los procesos contractuales que sirven de base para la presente necesidad:

En la vigencia 2025 se adelantó el proceso de mínima cuantía No. MC-175-DMTOL-2025, del cual, se derivó el contrato No. 180-DMTOL-2025 por un valor de \$ 7.340.000,00. Para la vigencia 2024 se suscribió el contrato No. 175-DMTOL-2024 para la prestación del servicio de lavado y mantenimiento de tanques por un valor de \$ 6.544.000,00 y contrato N° 173-DMTOL-2025 para el servicio de fumigación y desratización por un valor de \$ 4.040.000,00, en la vigencia 2023 el Contrato N° 168-DISAN-EJC-DMTOL-2023 para la prestación del servicio de lavado y mantenimiento de tanques por un valor de \$ 5.502.437,00 y el Contrato N° 128-DISAN-EJC-DMTOL-2023 para la prestación de fumigación y desratización por un valor de \$ 7.900.000,00; en la vigencia 2022 el Contrato No. 196-DGSM-EJC-DMTOL-2022 por un valor de \$ 10.700.000.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento en el plan de necesidades No. 172 de Febrero de 2026, que emite el Dispensario Médico de Tolemaida.

2.2. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIR

LAVADO DE TANQUES					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	85340	72154055	ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (DMTOL) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE SUBTERRANEO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2 METROS DE ALTO X 10 METROS DE ANCHO X 12 METROS DE LARGO CAPACIDAD DE 200.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1
2	85340	72154055	ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (DMTOL) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS (02) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE DOCE (12) METROS DE LARGO, NUEVE (09) METROS DE ANCHO Y TRES (03) METROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 216.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1
3	85340	72154055	ESM CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN N1 (CACSA1) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE CUATRO (04) METROS DE ANCHO, CUATRO (4,5) METROS CON 50 CENTIMETROS DE LARGO Y DOS (2,5) METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 44.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1
4	85340	72154055	ESM ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT (EMSUB) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2.12 CM DE ALTO X 1.74 DE ANCHO CAPACIDAD DE 6000 LITOS DE AGUA, 6 TONELADAS DE PESO, TANQUE ELEVADO, ALTURA 8 METROS APROX, NO CUENTA CON ESCALERA.	SERVICIO	1
5	85340	72154055	ESM ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES (ESPRO) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1,25) METRO CON 25 CENTIMETROS BOCA PARTE SUPERIOR, 96 CENTIMETROS DE BASE Y UN (1,13) METRO CON TRECE CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 1000 LITROS.	SERVICIO	1
6	85340	72154055	ESM ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES (ESPRO) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 54 CENTIMETROS BOCA PARTE SUPERIOR, 77 CENTIMETROS DE BASE Y 83 CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 300 LITROS.	SERVICIO	1
7	85340	72154055	ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 39 "SUMAPAZ" (BISUM) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1,60) METRO CON SESENTA CENTIMETROS DE ANCHO DE BOCA, UN (1,20) METRO CON VEINTE CENTIMETROS DE ANCHO DE FONDO Y UN (1,40) METRO CON CUARENTA CENTRIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1
8	85340	72154055	ESM COMPAÑIA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1, CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA META (CASPC1) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 121 CM DE DIÁMETRO BASE, 161 CM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 168 CM DE ALTURA TOTAL, CON CAPACIDAD, CON TAPA 151, ALTURA CON TAPA 168 MEDIDA 152X155 CM CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1



FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
9	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
10	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM ESCUELA DE SUBOFICIALES"INOCENCIO CHINCA" - EMSUB, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
11	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)) PARA EL ESM EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
12	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA1, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
13	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES “ESPRO”, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
14	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESMCONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT - DISMEG, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
15	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)) PARA EL ESM BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO – BAMAR, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
16	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 “SUMAPAZ” – BISUM, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
17	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP), PARA EL ESM COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA - CASPC1, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1

2.2.1. Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento

LAVADO DE TANQUES



Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
dmtolayudantia@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

1. El proponente deberá adjuntar con su oferta el Concepto Sanitario con calificación FAVORABLE (o acta de inspección vigente), expedido por la Secretaría de Salud departamental o municipal competente, que faculte a la empresa para la prestación de servicios de limpieza y desinfección de tanques de agua potable.
2. El contratista garantizará el suministro de los elementos de seguridad (arneses, líneas de vida, ventilación, etc.) de acuerdo con el riesgo asociado a la labor.
3. Por cada jornada realizada en cada ESM (satélites y sede principal), el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un Informe Detallado de Actividades, el cual será requisito indispensable para la certificación del pago. El informe debe contener:
 - Diagnóstico inicial y final del estado físico de los tanques.
 - Registro fotográfico (antes, durante y después del servicio).
 - Ficha técnica y dosificación del desinfectante utilizado.
 - Certificación individual de lavado por cada establecimiento intervenido.
4. Se garantizará el cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor.
5. Se debe garantizar que la concentración de cloro libre residual se maneje según el nivel de suciedad y materia orgánica detectada, siguiendo estos parámetros técnicos:

MATERIA ORGANICA	CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO (PPM)	CONCENTRACIÓN (%)
ALTA	5000	0.5%
BAJA	1500	0.15% - 0.2%

6. El personal deberá usar los Elementos de Protección Personal (EPP) específicos para manejo de químicos (protección respiratoria, guantes de nitrilo, botas y gafas de seguridad).
7. El contratista debe garantizar la disponibilidad permanente de motobombas de succión de alto rendimiento para el drenaje de los tanques subterráneos y equipos de hidro lavado.
8. Para la ejecución del contrato, el personal asignado debe cumplir con el siguiente perfil mínimo, cuyos soportes (Hoja de Vida y certificados) deberán ser presentados desde la oferta para evaluación técnica.

PERFIL	REQUISITOS
MÍNIMO DOS (2) OPERARIOS	• Hoja de vida debidamente soportada. • Mínimo Bachiller Académico. • Experiencia mínima de un (01) año en labores de lavado y mantenimiento de tanques de gran capacidad. • Certificado vigente de Trabajo Seguro en Alturas (Nivel Avanzado) y de Espacios Confinados, bajo la Resolución 0491 de 2020. • Afiliación vigente a EPS, ARL (Riesgo 5) y Pensión.

9. Garantizar la disponibilidad de una motobomba para la extracción de agua, teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Tolemaida y sus ESM cuentan con tanques subterráneos.
10. El contratista deberá remitir de manera virtual, mediante correo electrónico oficial dirigido al Supervisor del Contrato del Dispensario Médico de Tolemaida (DMTOL), la totalidad de los soportes exigidos.
11. La información deberá ser enviada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de cada jornada de ejecución.
12. El reporte digital debe ser integral y consolidado, incluyendo:
 - Certificados de servicio (Lavado de tanques y MIP).
 - Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados.
 - Registro fotográfico (Antes, durante y después).
 - Informes de diagnóstico y mapas de estaciones de cebado.
13. Los archivos deberán ser legibles, estar en formato PDF y organizados por carpetas correspondientes a cada ESM (Satélite).
14. La entrega oportuna y completa de estos soportes virtuales es requisito indispensable para que el Supervisor del



Contrato proceda con la certificación de cumplimiento y autorice el trámite de pago respectivo.

FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN

1. El oferente deberá presentar con su oferta el Concepto Sanitario con calificación FAVORABLE vigente, expedido por la Secretaría de Salud competente, que lo faculte para la prestación de servicios de manejo integral de plagas en entornos de salud.
2. El contratista deberá realizar un diagnóstico previo en cada sede para identificar focos de infestación y especies presentes. Los hallazgos se entregarán al supervisor mediante un Informe de Diagnóstico Inicial, que servirá de línea base para la ejecución.
3. Previo al inicio, se entregarán al supervisor para su validación las Fichas Técnicas, Hojas de Seguridad (SGA) y el Registro Sanitario (INVIMA o ICA) de todos los insumos. No se permitirá el uso de ningún producto que no haya sido aprobado previamente por la supervisión.
4. Se garantiza el uso de productos específicos según el nivel de riesgo:
 - Áreas Críticas: Uso de geles, estaciones de cebado y métodos de mínima deriva.
 - Áreas Comunes: Aspersión y perímetros con alta residualidad.
5. Garantizar la instalación y mantenimiento del 100% de las estaciones de cebado necesarias. El contratista asume la reposición de dispositivos dañados y el monitoreo de consumo.
6. Uso de gel insecticida en puntos estratégicos para evitar la dispersión de partículas en áreas de asepsia médica.
7. Uso de *Temprid SC* o equivalente de amplio espectro, asegurando la no contaminación de fuentes de agua y evitando la deriva hacia el interior de las instalaciones.
8. Ante cualquier avistamiento o infestación entre ciclos programados, el contratista realizará un refuerzo técnico sin costo adicional, con respuesta máxima de veinticuatro (24) horas tras la notificación.
9. La disposición de cebos, carcasas y especímenes capturados se realizará bajo el protocolo de residuos peligrosos, cumpliendo con el PGIRASA de la unidad.
10. Al finalizar cada una de las jornadas semestrales, el contratista entregará un informe detallado por ESM que incluya: registro fotográfico, certificados de fumigación y el mapa de ubicación de estaciones de cebado. La entrega y aprobación de este informe es requisito indispensable para el pago.
11. El contratista deberá remitir de manera virtual, mediante correo electrónico oficial dirigido al Supervisor del Contrato del Dispensario Médico de Tolemaida (DMTOL), la totalidad de los soportes exigidos.
12. La información deberá ser enviada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de cada jornada de ejecución.
13. El reporte digital debe ser integral y consolidado, incluyendo:
 - Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados.
 - Registro fotográfico (Antes, durante y después).
 - Informes de diagnóstico y mapas de estaciones de cebado.
15. Los archivos deberán ser legibles, estar en formato PDF y organizados por carpetas correspondientes a cada ESM (Satélite).
16. En caso de que la fumigación realizada no cumpla con las condiciones técnicas requeridas o resulte ineficaz, el contratista deberá efectuar nuevamente el procedimiento hasta lograr el resultado esperado, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
17. La entrega oportuna y completa de estos soportes virtuales es requisito indispensable para que el Supervisor del Contrato proceda con la certificación de cumplimiento y autorice el trámite de pago respectivo.

PERFIL	REQUISITOS
MÍNIMO DOS (2) OPERARIOS	• Educación Mínimo Bachiller Académico. (Deseable Técnico en Saneamiento Ambiental). • Experiencia mínima de un (01) año en control de plagas y desinfección hospitalaria. • Certificado de competencias en Manejo de Sustancias Químicas y Control de Plagas expedido por entidad reconocida (SENA o similares)



PERFIL	REQUISITOS
	Afiliación vigente a ARL (Riesgo 4), EPS y Pensión.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. NECESIDAD PRESUPUESTAL Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado para la contratación la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESIFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**, cuyo rubro se encuentra distribuido, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	16 SSF	DMTOL Y SUS SATÉLITES	\$ 14.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhlsancher
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-090
Fecha y Hora Sistema: 16/06/2026 12:00:00 p. m.

LEIDER ANDRES SANCHEZ RUBIO
DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	25726	Fecha Registro:	2026-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	14.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	14.000.000,00	Saldo x Comprometer:	14.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	25726	Fecha Registro:	2026-06-16
---------	-------	-----------------	------------

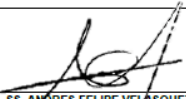
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF						
Total:						14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	14.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL MANEJO DE PLAGAS DEL ESM DMTOL VIGENCIA 2026.



SS. AMORES FELIPE VELASQUEZ
JEFE PRESUPUESTO DMTOL

3.1.1. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Así mismo, la necesidad que se pretende satisfacer está directamente relacionada con la destinación de los recursos asignados. Los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y han sido previstos en el plan de compras de la Entidad con su respectivo código, conforme al clasificador UNSPSC-vs 260801(08)(09) - 18 marzo 2025.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación
72	15	40	55	Servicio de limpieza de tanques
72	15	40	56	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc>

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.



Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
dmtolayudantia@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de Estudios del Sector”, a continuación, se establece el análisis del sector para el **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.”**

3.2.1. ANÁLISIS REGULATORIO

El Dispensario Médico de Tolemaida, representado por el señor Ordenador del Gasto y de conformidad con la Resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 22 de junio del 2022. *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”*, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones, y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

1. El Dispensario Médico de Tolemaida cuenta con la capacidad jurídica para adquirir los servicios y ser sujeto de derechos, obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.
2. El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código del Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado y se encuentran regulados por las normas del código de comercio colombiano.
3. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, lícito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, como quiera que el servicio es susceptible en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas. Así mismo, dichas disposiciones no contravienen las normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
4. El Artículo 78 de la Constitución Política que establece “(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.
5. Así las cosas, al ser aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, el Código del Comercio y demás normas comerciales, el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, de igual forma, en el presente estudio se establecerán los riesgos que se asignarán a cada una de las partes.
6. El oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
7. Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución del objeto del contrato en beneficio de terceros es decir a favor del Ejército Nacional, por un precio



determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

8. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.
9. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
10. Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.
11. Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
12. Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud que el presupuesto oficial asignado para el proceso objeto de estudio, no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Dispensario Médico de Tolemaida que, éste se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. Posteriormente modificado por el artículo 5 del Decreto número 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial de Colombia el 1 de febrero de 2023., preceptos que regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

En efecto, se aplicarán las disposiciones reglamentarias establecidas en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que al tenor literal reza:

"(...)

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contra tar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las



entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(...)"

Así las cosas, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.



En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes en razón a que el valor del presupuesto oficial (Incluido IVA), es de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000,00).

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía” del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: “De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 511.708.497

- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la publicación de la invitación del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

4.2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- a. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha



de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4.3. NORMATIVA APLICABLE

NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, acontecimiento importante dado a que en ese momento surgen las Corporaciones Autónomas Regionales en cargadas por la ley de administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos renovables, propender por su desarrollo sostenible conforme a los lineamientos y disposiciones expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida".
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2277 de 2022, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1978 de 1989 **"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988"**.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 351 de 2014, "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".



- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- Resolución 2115 de 2007 norma cumbre del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente que señala las características y frecuencias del control de la calidad del agua para consumo humano.
- (Directiva Permanente No. 01123 de 2016).
- Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015 por el cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.



Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el sector de la construcción.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme a los análisis realizados en cada uno de estos aspectos. Esto se hace en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

5.1. ASPECTO TÉCNICO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente de Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente. Véase contenido y descripción de la necesidad planteada en el apartado **RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIR**.

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente análisis se desarrolla conforme a **Guía para la Elaboración del Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente**, y abarca tres áreas fundamentales: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la Demanda.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se lleva a cabo el análisis necesario para comprender el sector vinculado al objeto del presente proceso contractual.

La actividad económica se encuentra estructurada en sectores, cada uno de los cuales agrupa actividades con características comunes que mantienen una unidad interna y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se establece con base en los procesos de producción que ocurren dentro de cada sector. Los principales sectores de la economía son:

- **Sector primario o agropecuario:** Comprende actividades relacionadas con la extracción y explotación de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería.
- **Sector secundario o industrial:** Abarca los procesos de transformación de materias primas en bienes manufacturados, incluyendo la industria, la construcción y la producción de energía.
- **Sector terciario o de servicios:** Engloba las actividades vinculadas a la comercialización de bienes y la prestación de servicios, tales como el comercio, el transporte, la educación, la salud y las finanzas.

La actividad objeto de este estudio se enmarca dentro del Sector Terciario, ya que su enfoque principal es la prestación de servicios.

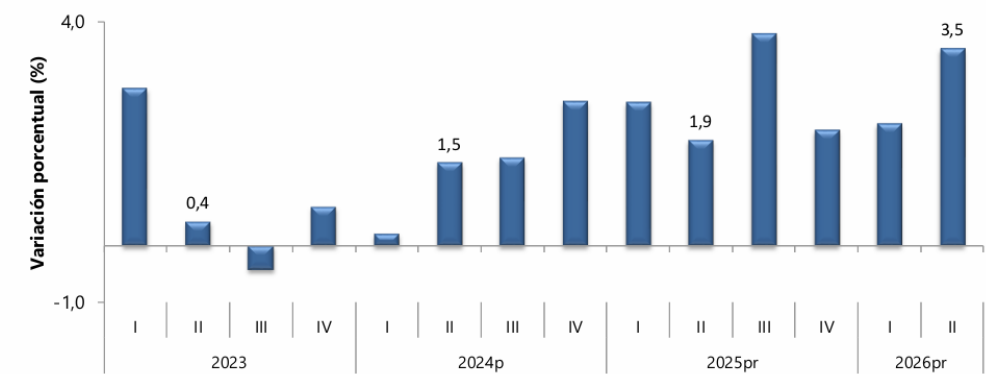
5.2.1. ANÁLISIS MACROECONÓMICO



Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

5.2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

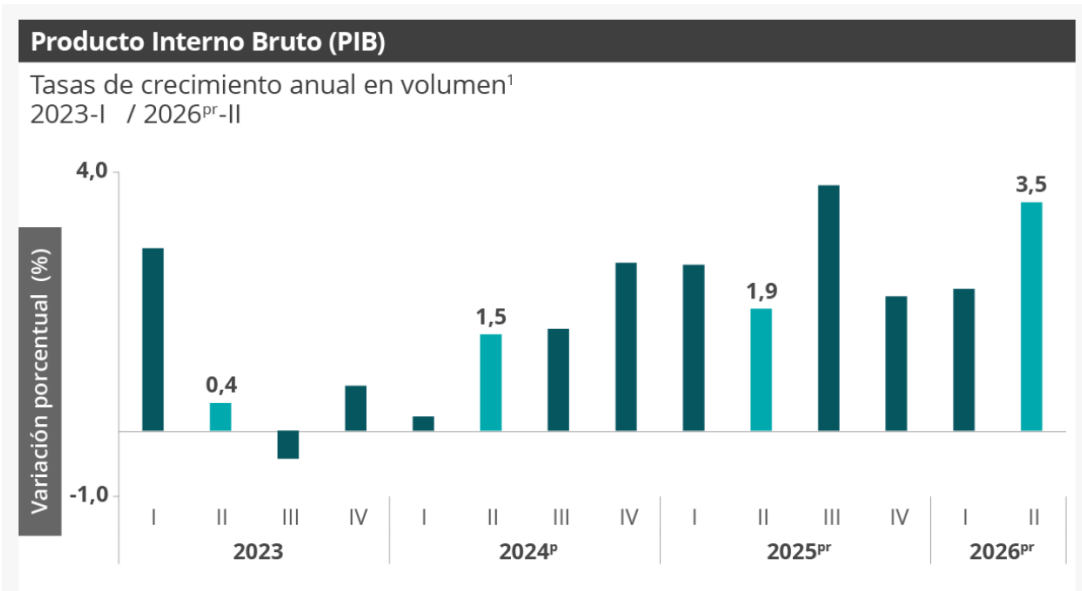
Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

5.2.1.2. PIB SECTORIAL – SEGUNDO TRIMESTRE 2026

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

5.2.1.2.1. PIB SECTOR – ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

5.2.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

Fuente de Consulta: Boletín DANE 21/08/2026

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Boletín DANE 10/08/2026

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).



Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Boletín DANE 10/08/2026

5.2.3. INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto indicadores en Colombia como la TRM (Tasa Representativa del Mercado), UVR (Unidad de Valor Real), DTF (Deposito Terminio Fijo), desempleo; IPC (Índice de Precios al Consumidor), PIB (Producto Interno Bruto) entre otros, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, consulta efectuada el día 21 de agosto de 2026.

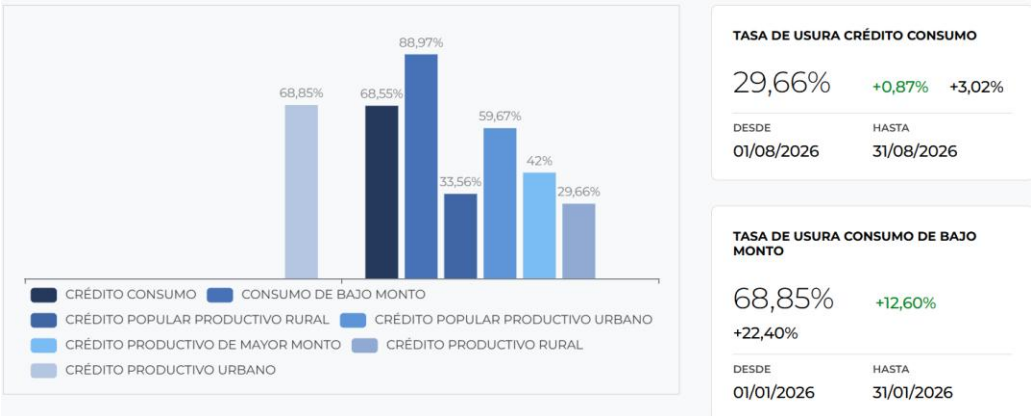
5.2.3.1. MERCADO CAMBIARIO



5.2.3.2. BANCOS

La Superintendencia Financiera y otras entidades del sistema financiero colombiano certifican las tasas máximas a las que pueden ascender los préstamos de las firmas del sector, así como también valores de referencia sobre el poder adquisitivo de la moneda.





5.2.3.3. MACROECONÓMICOS

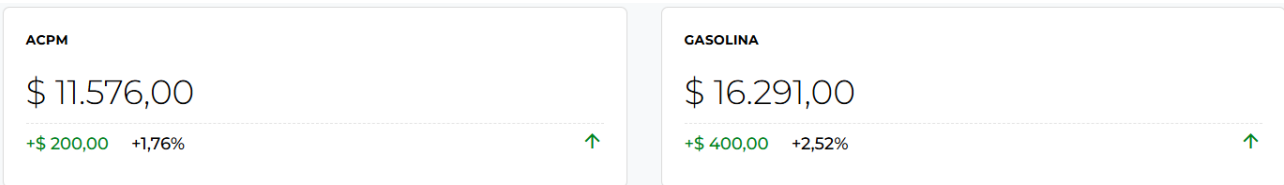
Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.



5.2.3.4. MERCADO LABORAL



5.2.3.5. COMBUSTIBLE



Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos>

5.2.4. SALARIO MÍNIMO



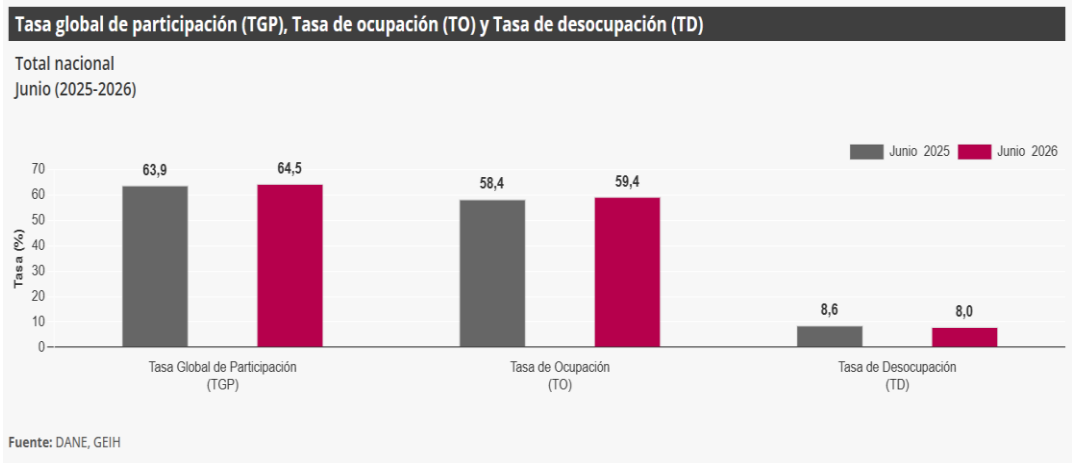
Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
dmtolayudantia@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

VIGENCIAS	SALARIOS MÍNIMOS (PESOS COLOMBIANOS)	VARIACIONES
2026	\$ 1.750.905	23 %
2025	\$ 1.423.500	9,54 %
2024	\$ 1.300.000	12,07 %
2023	\$ 1.160.000	16 %
2022	\$ 1.000.000	10,07 %

5.5.5. TASA DE DESOCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

5.5.5.1.1. ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 “*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*” del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada³. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)

Total nacional y Grandes dominios

Años 2024 a 2025

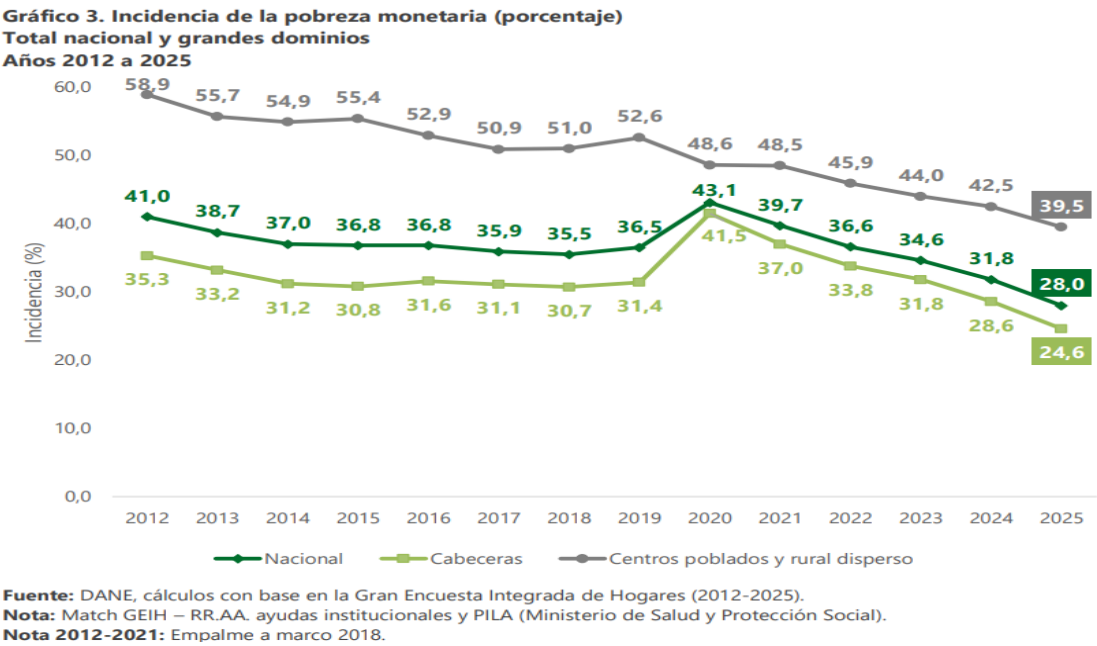
Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras ⁴	434.323	451.673	4,0

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

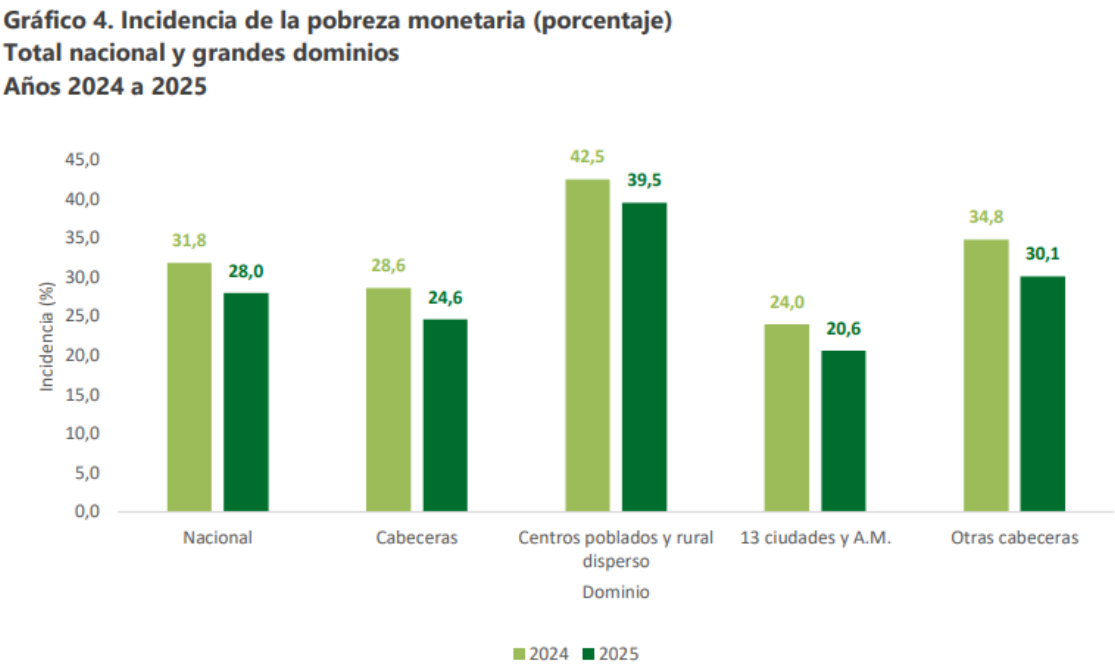


Incidencia de la pobreza monetaria

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.



Además, en el Gráfico 4 se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 24,0% y 34,8% en 2024 a 20,6% y 30,1% en 2025, respectivamente.



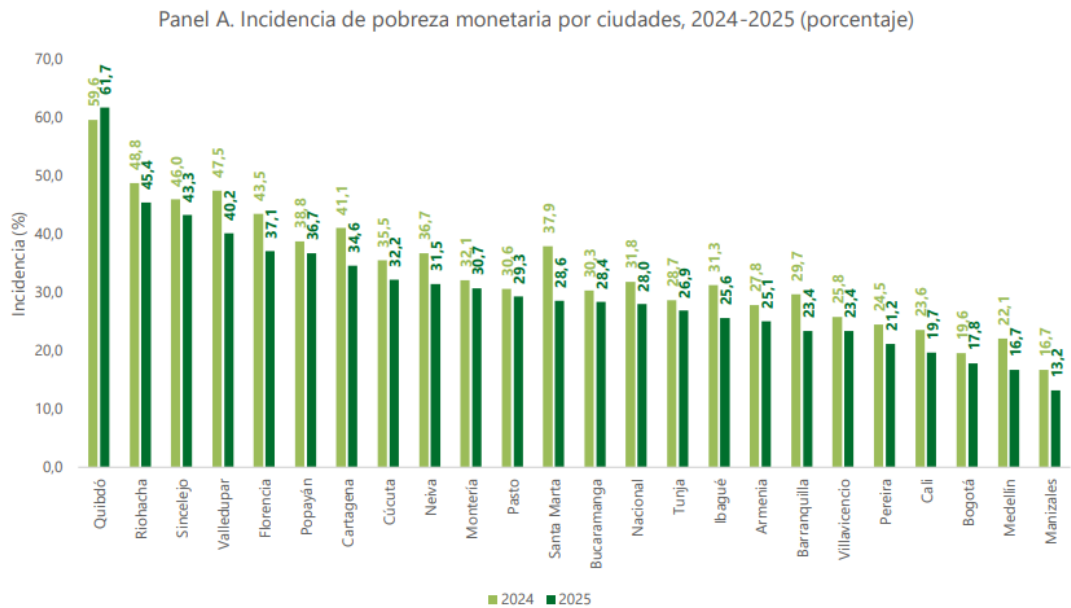
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

Incidencia de la pobreza monetaria por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.



Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales.
Años 2024 a 2025



Fuente:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf>

5.5.5.1.2. MIPYMES EN COLOMBIA

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben establecer criterios y condiciones diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos. Esta obligación se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y su reglamentación mediante el Decreto 1860 de 2021, así como en los lineamientos actualizados de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Dichos criterios diferenciales pueden asociarse, entre otros aspectos, a:

- Experiencia, considerando el tiempo y número de contratos ejecutados.
- Capacidad financiera y organizacional, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del objeto a contratar.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta, de manera proporcional al tamaño empresarial.

Adicionalmente, las entidades estatales podrán asignar puntajes adicionales a las Mipymes en los procesos de selección; no obstante, estos no podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, conforme a la normativa vigente.

- Contexto económico y empresarial

Mipymes, protagonistas del crecimiento económico de la Patria Milagro





Pie de foto: el vicepresidente José Manuel Restrepo y el ministro Mauricio Gómez Amín dialogan con representantes del sector empresarial durante el 75.º Congreso Nacional de ACOPI. Foto: MinCIT.

En el Congreso Nacional de ACOPI, que conmemoró los 75 años del gremio, el vicepresidente José Manuel Restrepo destacó a las mipymes como protagonistas de la Patria Milagro y señaló la productividad, la inversión, la financiación y la tecnología como motores del crecimiento económico.

El Vicepresidente señaló que apenas el 32 % de las empresas creadas sigue activo cinco años después y destacó la necesidad de reducir la carga de trámites y ampliar el acceso al crédito para facilitar su crecimiento.

El ministro Mauricio Gómez Amín presentó la Ruta Milagro y el proyecto de ley de competitividad, iniciativas orientadas a reducir trámites, fortalecer a las empresas y facilitar su acceso a nuevos mercados.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son protagonistas de la reconstrucción y del crecimiento económico de Colombia. Con esa visión, el Gobierno del presidente Abelardo De La Espriella participó en el 75.º Congreso Nacional de ACOPI, un encuentro que puso en el centro a los empresarios que generan empleo y oportunidades en las regiones.

El vicepresidente de la República, José Manuel Restrepo, destacó que la construcción de la Patria Milagro requiere una economía capaz de crecer de la mano de sus empresarios. Durante su intervención, señaló que las mipymes representan el 99,7 % de las empresas del país y generan cerca de ocho de cada diez empleos.

También advirtió que apenas el 32 % de las empresas creadas en Colombia sigue activo cinco años después. Para ilustrar las dificultades que enfrentan los emprendedores, compartió la historia de Susana, una joven que abrió una heladería y enfrentó dificultades para sacar adelante su negocio.

Su experiencia, señaló, demuestra que en Colombia existen el talento y las ganas de emprender, pero se necesitan mejores condiciones para convertirlos en empresas sostenibles. En esa dirección, planteó una agenda basada en productividad, formalización, energía, financiación, talento y tecnología.

Entre las barreras que frenan el crecimiento empresarial, Restrepo destacó la carga de trámites y el acceso al crédito. Según las cifras que presentó, una empresa dedica 2.620 horas al año a trámites, frente a 254 en Chile. En financiación, el 16,1 % de las microempresas tiene algún producto de crédito, frente al 82,4 % de las grandes.

Estos frentes hacen parte de Misión Crecer, la agenda que el presidente Abelardo De La Espriella encargó a la Vicepresidencia para coordinar acciones en modernización del Estado, energía, talento, inversión y financiación.

“Al final, nadie crece solo”, expresó el Vicepresidente al convocar al Gobierno, los gremios, las regiones, la academia y el sector financiero a trabajar conjuntamente.

Menos trámites y más oportunidades para las empresas

Por su parte, el ministro de Comercio, Industria y Turismo, Mauricio Gómez Amín, presentó las acciones que adelanta su cartera para facilitar el desarrollo empresarial. Entre ellas destacó el proyecto de ley de competitividad, también denominado "contra la permisología", que busca eliminar requisitos innecesarios, reducir tiempos y simplificar procedimientos.

"El Estado debe facilitarle la vida al que produce, no ponerle trabas que golpean con más dureza a los pequeños", afirmó.

También destacó la puesta en marcha de la Ruta Milagro, que articula a iNNpulsa Colombia, Bancóldex, el Fondo Nacional de Garantías, ProColombia, las cámaras de comercio y empresas privadas para ofrecer respuestas concretas a las necesidades de las mipymes en financiación, productividad, formalización e internacionalización.

En materia de reconstrucción, explicó que el Gobierno, junto con ACOPI y otros gremios, identificó cinco necesidades prioritarias de los negocios afectados por el terremoto: infraestructura, maquinaria y equipos, inventarios, insumos y capital de trabajo. El Plan Milagro busca recuperar empresas, proteger empleos y lograr que los comerciantes vuelvan a producir cuanto antes.

El Ministro también presentó la agenda comercial con Japón, Emiratos Árabes Unidos, Singapur, Marruecos y Estados Unidos, orientada a abrir nuevos mercados y ampliar las oportunidades de exportación para las empresas colombianas.

"Colombia necesita empresas pequeñas que se conviertan en medianas, empresas medianas que se conviertan en grandes y muchas más empresas capaces de exportar", señaló Gómez Amín.

El encuentro reafirmó el papel de ACOPI como puente entre los empresarios y las instituciones para identificar barreras y construir soluciones que fortalezcan el tejido productivo nacional.

Porque cuando una pequeña empresa crece, también aumentan el empleo, las oportunidades de las regiones y la esperanza de todo un país que avanza hacia la Patria Milagro.

Fuente: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/mipymes-protagonistas-crecimiento-economico>

INFORMACIÓN DEL SECTOR

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE



Aplicar una inspección sanitaria a los tanques de almacenamiento de agua mínimo cada 6 meses ayuda a conservar su potabilidad.

Los tanques de almacenamiento de agua potable son utilizados en hogares, conjuntos residenciales y edificaciones, para almacenar agua o regular su presión. Por lo general, el agua almacenada se utiliza diariamente para los servicios de consumo humano y demás actividades.

Para conservar en perfecto estado el vital líquido en estos tanques de almacenamiento, se les debe aplicar regularmente un mantenimiento y desinfección con equipos especialistas.

LO QUE PASA CUANDO NO SE REALIZA UNA LIMPIEZA PERIÓDICA

Cuando no se hace una limpieza y desinfección adecuada a los tanques de agua potable, se aumenta la proliferación de bacterias, afectando la calidad del agua y causando riesgos de salud. Por lo que deben limpiarse y desinfectarse periódicamente.

¿CON QUÉ FRECUENCIA SE DEBE LIMPIAR Y DESINFECTAR UN TANQUE DE AGUA POTABLE?

El lavado y desinfección del tanque se debe hacer 2 veces al año según la resolución 2190 de 1991, Decreto 1575 del 9 de mayo de 2007. Dependiendo de cada caso, limpiar estos tanques de almacenamiento puede ser una tarea difícil, por lo que es recomendable dejarla en manos de los profesionales.

Fuente: <https://servisoluc.com.co/blog/lavado-y-desinfeccion-de-tanques-de-agua-potable>

El sector servicios de Colombia muestra múltiples oportunidades, ya que cuenta con un crecimiento sostenido y se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales del país. El Gobierno Colombiano ha mostrado su interés por el desarrollo de este sector a través del Programa de Transformación Productiva, el cual tiene como objetivo desarrollar sectores de clase nacional dentro de los que destacan, principalmente, las empresas que ofrecen esta clase de servicios, así como tercerización de procesos de negocio (centros de contacto & BPO), turismo de salud y ecológico.

FUMIGACIÓN

En el Sector de Prestación de Servicios de Fumigación podemos ver lo siguiente:



CEBOS: Se llama cebo a cualquier sustancia que imita un alimento predilecto por una presa, con el objeto de que esta, en el caso de los roedores, contenga en su mezcla el compuesto letal para dicho espécimen.

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y/O DE VECTORES ESPECÍFICOS: Sistemas para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionan daños en la salud humana, en la sanidad animal y vegetal.

DESECHOS O RESIDUOS PELIGROSOS. Envases o empaques que hayan contenido plaguicidas, remanentes, sobrantes o subproductos de éstos, o el producto de lavado o limpieza de objetos o elementos que hayan estado en contacto con los plaguicidas tales como: ropa de trabajo, equipos de aplicación, equipos de proceso u otros.

FUMIGACIÓN: Procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga, mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.

PLAGA: Se define como "plaga" a todo conjunto de insectos, roedores, bacterias, etc., que se encuentran en una densidad tal que pueden llegar a dañar o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar y pasa a ser un problema de salud pública.

PLAGUICIDA: Todo agente de naturaleza química, física o biológica que sólo en mezcla o en combinación, se utilice para la prevención, represión, atracción, o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nematodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales, a las plantas, a sus productos derivados, a la salud o a la fauna benéfica

RODENTICIDAS: Es un pesticida destinado a la eliminación, control, prevención o atenuación de la presencia o acción de los roedores en cualquier espacio o ambiente.

VECTOR: Ratas, ratones, cucarachas, mosquitos, moscas, etc., que transmiten infecciones por inoculación en piel y/o mucosas, transportadas desde una fuente de contaminación hasta un alimento u objeto. El vector puede estar infectado o ser simplemente un portador pasivo o mecánico del agente infeccioso.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN



La fumigación es un tratamiento de control de plagas basado en el uso de fumigantes. Un fumigante es un agente químico que, a temperatura y presión normales, se encuentra en forma gaseosa y que puede mantenerse a una concentración suficiente para eliminar las plagas.

Los fumigantes son diferentes de los humos (que son partículas sólidas dispersas en el aire) y de las nebulizaciones o aerosoles (que son partículas líquidas dispersas en el aire).

Las partículas y las gotas no penetran en las mercancías ni se difunden por el aire tan bien como los gases fumigantes.

FUMIGAR PLAGAS: VENTAJAS DE LA FUMIGACIÓN

- Los fumigantes se difunden y penetran en ranuras, grietas y mercancías eliminando las plagas en todas las fases de su ciclo de vida.
- Pueden alcanzarse niveles de eliminación de las plagas superiores al 99%.
- Cuando se utilizan a las concentraciones correctas y adecuadas, dejan residuos insignificantes, por lo que se pueden utilizar con seguridad para tratar productos alimentarios.
- Debido a su poder.

PRINCIPALES USOS DE LA FUMIGACIÓN

1. Soporte legal

- Ley 9ª de 1979, Código sanitario nacional.
- Decreto 2257 de 1986, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la ley 9ª de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de zoonosis.
- Ley 84 de 1989, por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales, se crean contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
- Resolución 1095 de 1999, por medio de la cual se fijan políticas para el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias relacionadas con zoonosis.

2. Definición y caracterización del evento

El Artículo 201 de la ley 9ª de 1979, establece el control integrado de plagas y/o vectores específicos se realizará mediante sistemas de combate, utilizando todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuados para eliminar o mantener los niveles de infestación bajos que no causen perjuicios al hombre. Por tanto, las estrategias definidas en el programa deben ser consecuentes en la facilidad de adquisición de los productos seleccionados y teniendo en cuenta las ventajas costo beneficio.

CONTROL VECTORIAL DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES PLAGA





Se entiende como un conjunto de actividades de promoción, prevención y vigilancia, desarrolladas en forma intersectorial y con la participación comunitaria, tendientes a disminuir o controlar la población de estos animales, que pueden actuar como vectores mecánicos o huéspedes intermediarios ante problemas sanitarios o enfermedades zoonóticas.

ARTRÓPODO

Animal invertebrado, con exoesqueleto y extremidades articuladas; comprende las familias de arácnidos, crustáceos, insectos y miriápodos.

ROEDOR PLAGA

Animal mamífero, especies mурidas y ratón doméstico, que han constituido a través de la historia múltiples problemas al género humano desde los puntos de vista social, económico, ecológico y cultural, como los permanentes e imprevisibles riesgos para la salud humana y animal.

CARACTERIZACIÓN DEL EVENTO

La lucha vectorial contra roedores plaga e insectos problemas en salud pública, ha tenido un nuevo enfoque, pues se trata de disminuir el factor de riesgo de transmisión de enfermedades a través de estos y no de eliminar a toda la población, ya que ellos cumplen un papel importante dentro de la cadena biológica. Por tanto, las actividades deben ser de control y no de eliminación.

Por tal razón, las medidas deben ser integrales y no limitarse al control químico; encaminadas hacia el trabajo y gestión intersectorial y comunitaria, con el fin optimizar los recursos humanos, financieros, físicos y de otra índole, que conduzcan a generar impacto en la salud pública.

las infestaciones por mosquitos y roedores plaga se originan en lugares en los cuales existen deficientes condiciones higiénico-sanitarias, como caños, quebradas, espacios abiertos, focos de basura, ausencia de alcantarillado, deficiente disposición de residuos sólidos y líquidos y mala conservación de alimentos, entre otros. Por lo general, estas especies migran hasta las viviendas, donde los moradores posiblemente con sus actitudes y hábitos favorecen el contacto hombre-vector.

De acuerdo con el hábitat de los mosquitos, estos se desarrollan en lugares donde existe una fuente de agua, debido a que las primeras fases de vida son acuáticas (huevos, larvas y pupas), siendo la última fase terrestre (adulto).

Las larvas de *Culex quinquefasciatus* se encuentran en gran variedad de hábitats acuáticos, lénticos, naturales o artificiales. Se cría en desagües, aguas residuales, charcas, pozos negros, pozos sépticos y letrinas de pozo; en general, ante cualquier acumulación o estancamiento de agua cerca de viviendas humanas.

Los mosquitos adultos son nocturnos y pican en la oscuridad; descansan en lugares fríos y húmedos, cerca al criadero en la vegetación o dentro de las viviendas. Los machos se alimentan de los extractos de las plantas; las hembras, además de este régimen alimenticio, requieren de la ingesta sanguínea para madurar sus huevos.

En óptimas condiciones, el promedio de vida de un mosquito es de alrededor treinta días y en ese periodo de tiempo una hembra requiere por lo menos cuatro alimentaciones completas, hasta que su abdomen quede henchido de sangre.

Los mosquitos (*Aedes*, *Anopheles*, *Culex*, *Lutzomyas*), transmiten enfermedades como la malaria, el dengue, la fiebre amarilla, la leishmaniosis y la filariasis, que pueden causar desde una fiebre ligera hasta la muerte. En muchos países, el principal vector de la *Filaria bancrofti*, es el *Culex quinquefasciatus*. En Colombia, a esta especie no se le ha

incriminado como transmisora de esta patología, quizá por falta de estudios entomológicos, pero constituye molestia sanitaria en áreas urbanas.

Es importante resaltar que en el Distrito Capital no se encuentran los vectores de las enfermedades relacionadas anteriormente, pero sí presencia de *Culex quinquefasciatus*, constituyéndose en una molestia sanitaria; por tanto, el sector salud considera fundamental intervenirla.

Respecto a la presencia de roedores en el Distrito, y por orden de importancia epidemiológica, las especies de móridos cosmopolitas son: *Rattus norvegicus*, *Rattus* y *Mus musculus*.

Las ratas son un reservorio de infecciones y están asociadas con la transmisión de enfermedades como la peste bubónica, el tifus murino, la leptospirosis, la rabia, la giardiasis, la tularemia y la salmonelosis, entre las principales.

La presencia de roedores tiene relación directa con infestación por pulgas. Esta asociación afecta también al hombre, debido a que las pulgas de las especies intradomésticas se adaptan fácilmente a la vivienda y se reproducen en altas densidades.

Una rata vive alrededor de un año y durante este periodo de tiempo puede tener en promedio cuarenta y cinco crías.

Bajo óptimas condiciones climáticas, comida abundante y gran cantidad de refugios la población roedora tiende a multiplicarse durante todo el año.

3. PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL

Con base en la normatividad vigente y con criterios de enfoque de riesgo, se han identificado como puntos críticos para el control los siguientes:

- Áreas públicas o de uso común: caños, quebradas, zonas donde se evidencie estancamiento de aguas, especialmente aguas residuales, centros de acopio de alimentos, zonas de disposición y eliminación de residuos sólidos y líquidos, y establecimientos públicos como parques y avenidas.
- Áreas privadas de los estratos socioeconómicos 1 y 2: caracterizadas como de alto riesgo epidemiológico por su bajo nivel educativo, desempleo, carencia de servicios de agua potable y alcantarillado y hacinamiento; ubicadas en barrios subnormales. La intervención se realiza en viviendas multifamiliares sin capacidad de pago y en inquilinatos.

4. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS

Las actividades que se relacionan a continuación serán realizadas por los profesionales y técnicos que abordan la línea de intervención al ambiente, quienes deben adelantarlas en forma integral, en dos visitas; una inicial de inspección, conocida como integral o de diagnóstico y la segunda de control y evaluación.

- Identificación de foco.
- Asesoría y asistencia técnica.
- Educación sanitaria. u Planes de mejoramiento.
- Aplicación de medidas sanitarias.
- Coordinación intersectorial y participación comunitaria

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

6. ESTUDIO DEL MERCADO

6.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este análisis permite identificar las condiciones del mercado en relación con los servicios a adquirir. A través de este estudio, se busca conocer la disponibilidad de proveedores, las características de los productos o servicios ofrecidos, y las condiciones comerciales predominantes en el sector.

En este contexto, es clave evaluar factores como la cantidad de oferentes potenciales, la estandarización del bien y la dinámica competitiva del mercado. Estos elementos no solo influyen en la viabilidad del proceso contractual, sino que también inciden en la estrategia de selección y en los criterios de evaluación que se aplicarán.

6.5.5. ¿QUIÉN VENDE?

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

Dentro del análisis del sector se pudo determinar que el presente proceso se encuentra bajo el presente código CIU:



CLASIFICACIÓN CIU	A nivel Nacional
	8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
	8531 - Servicios de desinfección y exterminación
	8534 - Servicios especializados de limpieza

División 85 servicios de soporte

85340 servicios especializados de limpieza

Esta subclase incluye:

- Los servicios de limpieza en aulas de informática y otros servicios análogos.
- Los servicios especializados de limpieza para depósitos y cisternas, cuando formen parte de cualquier establecimiento industrial o equipo de transporte.
- Los servicios de esterilización de objetos o locales (salas de cirugía).
- Los servicios de limpieza de hornos y chimeneas.
- Los servicios de limpieza exterior de todo tipo de edificios.
- Los servicios de limpieza de chimeneas, estufas, hornos, incineradores, calderas, ductos de ventilación y extractores de aire.
- Los servicios de limpieza de equipo de transporte.

Esta subclase excluye:

- Los servicios de mantenimiento para instalaciones de calefacción central. Se incluyen en la subclase 54631«Servicios de instalación de calefacción».
- Los servicios de limpieza exterior de edificios, cuando se asocia con acabados de edificios.

Se incluyen en la subclase 54790 «Otros servicios de terminación y acabado de edificios»

- Los servicios de limpieza para instalaciones agrícolas (gallineros, corrales, entre otros.). Se incluyen en la subclase 86121 «Servicios de cría de animales de granja con insumos que son propiedad de otros»
- Los servicios de limpieza de alfombras, tapizados, telas, tapices y revestimientos diversos, entre otros. Se incluyen en la subclase 97130 «Otros servicios de limpieza de productos textiles».

85310 servicios de desinfección y exterminación

Esta subclase incluye:

- Los servicios de desinfección de viviendas y otros edificios.
- Los servicios de desinfección de vehículos, (autobuses, trenes, embarcaciones, aviones).
- Los servicios de exterminación de insectos, roedores y otros animales (plagas).
- **Los servicios de fumigación y otros medios de lucha contra las plagas.**

Esta subclase excluye:

- Los servicios de control de las plagas (incluido el conejo) en relación con la agricultura. Se incluyen en la subclase 86119 «Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos»
- Los servicios de impregnación de madera. Se incluyen en la subclase 88311 «Servicios de fabricación de madera»
- Los servicios de limpieza de instalaciones agrícolas (gallineros, porquerizas, etc.). Se incluyen en la subclase 86121 «Servicios de cría de animales de granja con insumos que son propiedad de otros»

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/cpc/CPC_21AC_2022.pdf

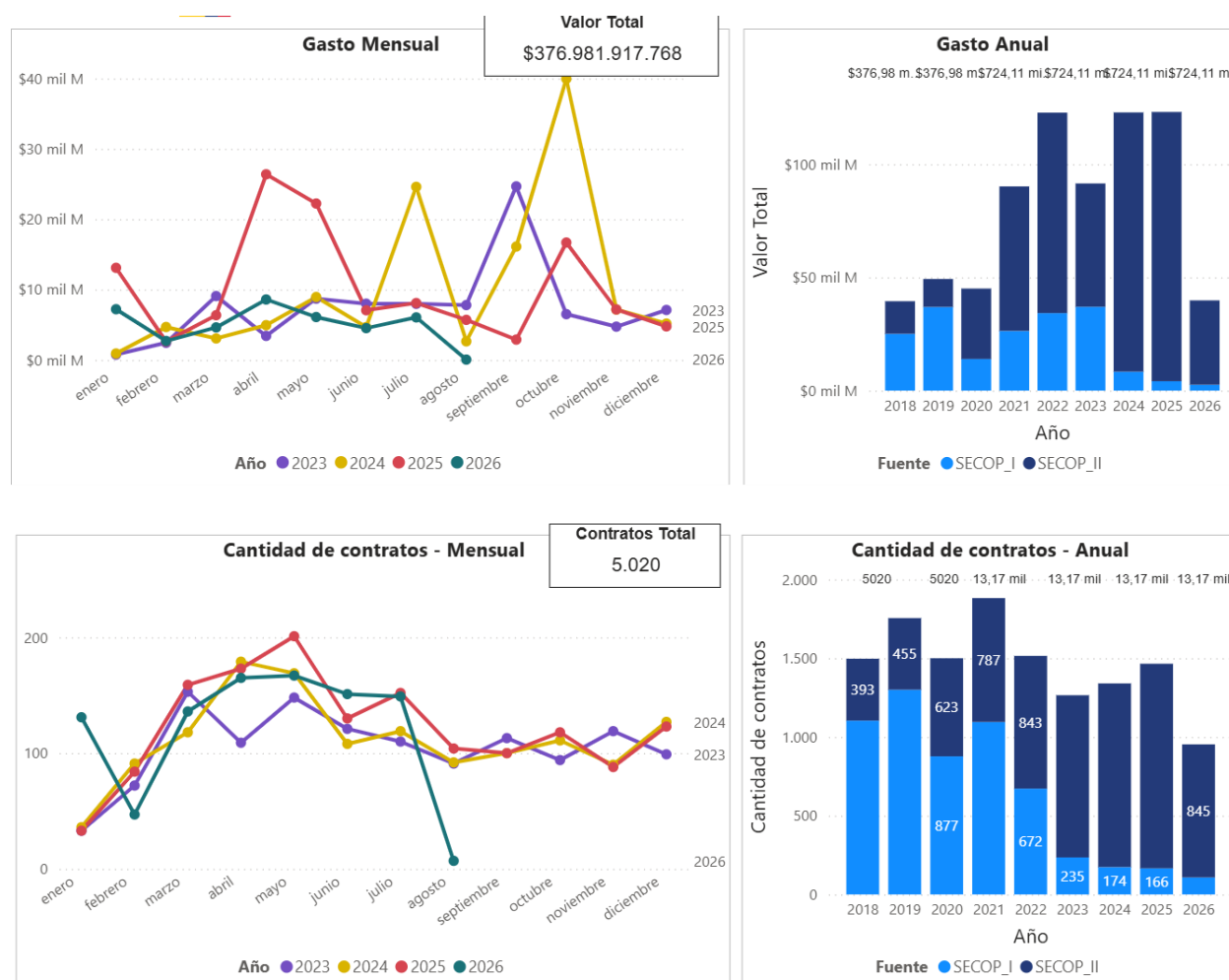


6.5.6. POSIBLES OFERENTES

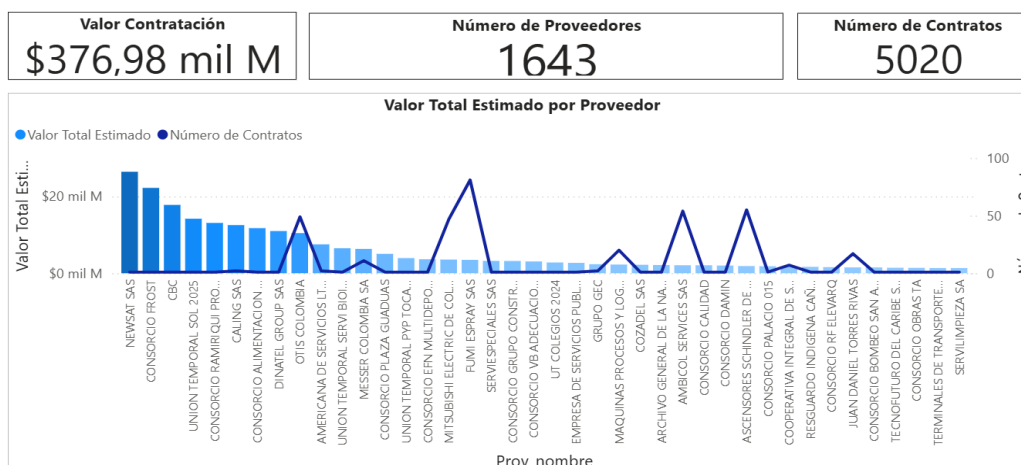
De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector”. Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Para analizar la dinámica de la Compra Pública, se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (MAE), donde se registran las adquisiciones de bienes y servicios, categorizadas según los códigos de clasificación **UNSPSC** 721021 y 721540 a nivel nacional.

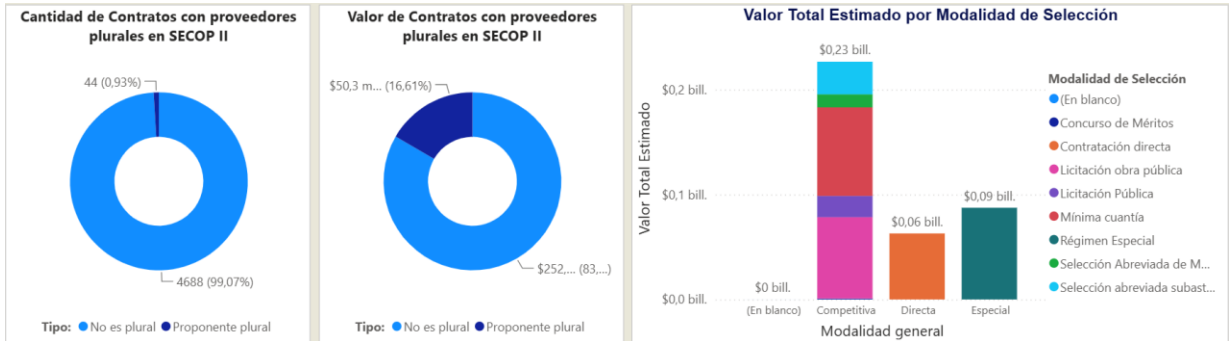
CONTRATOS



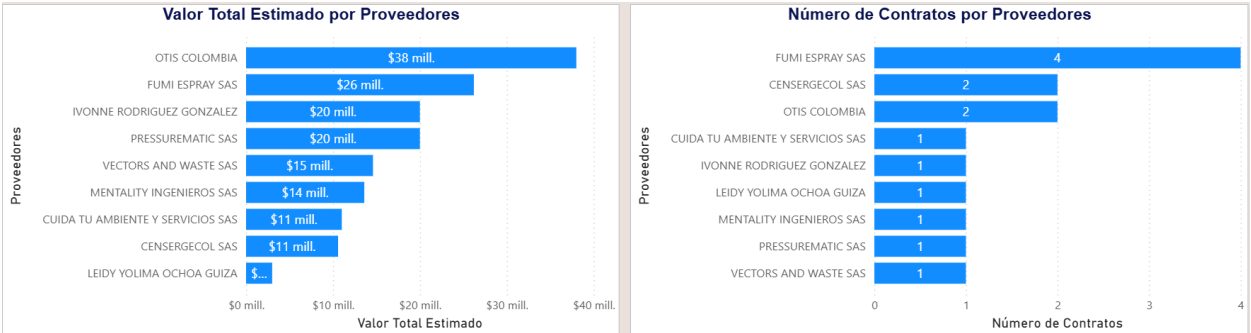
PROVEEDORES



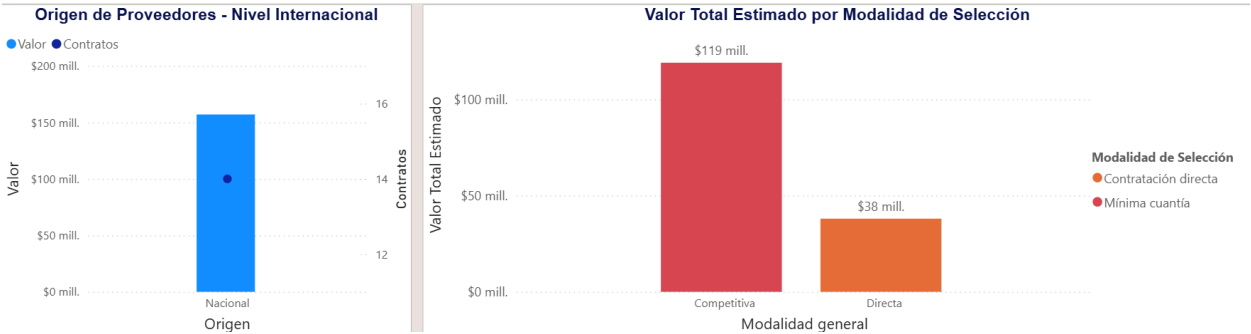
MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



PROVEEDORES



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

7.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos del Contrato o Aceptación de Oferta No. **175-DMTOL-2025**, adelantado por el Dispensario Médico de Tolemaida, los cuales, fueron estructurados de manera similar al actual proceso por lo que, se tomará dichos precios históricos como un referente para el análisis del precio de referencia ajustado al IPC con el que cerró el año corrido 2025 cuyo porcentaje es del 5,10 %, de acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR VERSIÓN 2 de fecha 15 de agosto de 2025, así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	VR = VALOR HISTÓRICO ACTUALIZAD IPC 5,1 % AÑO CORRIDO 2025
1	ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (DMTOL) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE SUBTERRANEO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2 METROS DE ALTO X 10 METROS DE ANCHO X 12 METROS DE LARGO CAPACIDAD DE 200.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	\$ 809.295,20	850.569,26
2	ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (DMTOL) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS (02) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE DOCE (12) METROS DE LARGO, NUEVE (09) METROS DE ANCHO Y TRES (03) METROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 216.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	\$ 824.317,76	866.357,97
3	ESM CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN N1 (CACSA1) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE CUATRO (04) METROS DE ANCHO, CUATRO (4,5) METROS CON 50 CENTIMETROS DE LARGO Y DOS (2,5) METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 44.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	\$ 404.500,04	425.129,54
4	ESM ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT (EMSUB) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2.12 CM DE ALTO X 1.74 DE ANCHO CAPACIDAD DE 6000 LITOS DE AGUA, 6 TONELADAS DE PESO, TANQUE ELEVADO, ALTURA 8 METROS APROX, NO CUENTA CON ESCALERA.	SERVICIO	\$ 381.966,20	401.446,48
5	ESM ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES (ESPRO) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1,25)	SERVICIO	\$ 283.622,22	298.086,95



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	VR = VALOR HISTÓRICO ACTUALIZAD IPC 5,1 % AÑO CORRIDO 2025
	METRO CON 25 CENTIMETROS BOCA PARTE SUPERIOR, 96 CENTIMETROS DE BASE Y UN (1,13) METRO CON TRECE CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 1000 LITROS.			
6	ESM ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES (ESPRO) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 54 CENTIMETROS BOCA PARTE SUPERIOR, 77 CENTIMETROS DE BASE Y 83 CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 300 LITROS.	SERVICIO	\$ 158.103,40	166.166,67
7	ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 39 "SUMAPAZ" (BISUM) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1,60) METRO CON SESENTA CENTIMETROS DE ANCHO DE BOCA, UN (1,20) METRO CON VEINTE CENTIMETROS DE ANCHO DE FONDO Y UN (1,40) METRO CON CUARENTA CENTRIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	\$ 209.761,30	220.459,13
8	ESM COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1, CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA META (CASPC1) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 121 CM DE DIÁMETRO BASE, 161 CM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 168 CM DE ALTURA TOTAL, CON CAPACIDAD, CON TAPA 151, ALTURA CON TAPA 168 MEDIDA 152X155 CM CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	\$ 244.188,00	256.641,59
9	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	\$ 214.200,00	225.124,20
10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM ESCUELA DE SUBOFICIALES"INOCENCIO CHINCA" - EMSUB, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	\$ 200.991,00	211.241,54
11	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)) PARA EL ESM EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	\$ 200.991,00	211.241,54
12	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA1, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	\$ 200.991,00	211.241,54
13	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES “ESPRO”, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS	SERVICIO	\$ 183.141,00	192.481,19

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	VR = VALOR HISTÓRICO ACTUALIZAD IPC 5,1 % AÑO CORRIDO 2025
	(CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.			
14	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESMCONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT - DISMEG, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	\$ 214.200,00	225.124,20
15	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)) PARA EL ESM BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO – BAMAR, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	\$ 227.766,00	239.382,07
16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 “SUMAPAZ” – BISUM, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	\$ 295.845,90	310.934,04
17	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP), PARA EL ESM COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA - CASPC1, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	\$ 654.500,00	687.879,50

7.2. PRECIOS DEL MERCADO

7.2.1. SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II

La solicitud de cotización sin compromiso de compra se realizó mediante la plataforma SECOP II, a través de la Solicitud de Información de Proveedores SIP-172-DMTOL-2026.

El objeto de esta solicitud corresponde a la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESIFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026”. En este proceso, se identificaron 2093 posibles proveedores, de los cuales, se recibe dos (2) cotización, así:



Solicitud de información a los Proveedores
SIP-172-DMTOL-2026 [\(En análisis\)](#) [Pliegos](#)
Unidad de contratación DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
[Ver Enlace](#)

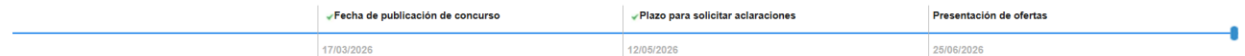
PROVEEDORES



LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESIFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 25/06/2026 4:00 PM - Fecha de publicación 17/03/2026 3:08 PM

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CONTROL PLAGAS DMTOL	Megaservice S.A.S.	25/06/2026 2:44 PM	14.000.000
DMTOL FUMIGACION	EXTINDELACOST	22/06/2026 1:37 PM	14.000.000

En el marco de la estructuración del proceso SIP-172-DMTOL-2026, el Comité Técnico Estructurador adelantó la consulta al mercado a través de la plataforma SECOP II, con el propósito de obtener información económica de potenciales proveedores que permitiera establecer condiciones de referencia para la determinación del presupuesto oficial. Durante esta etapa se evidenció una participación inicialmente limitada, por lo cual fue necesario realizar ampliaciones sucesivas al plazo establecido para la recepción de cotizaciones.

Mediante la modificación CO1.AMD.6470728, publicada el 10 de junio de 2026, se indicó: “A pesar de las ampliaciones otorgadas, no se presentaron cotizaciones dentro del plazo establecido. En consecuencia, y al no resultar posible obtener la información requerida en el mercado, el Comité Técnico Estructurador decidió realizar la ampliación hasta el 18 de junio de 2026, con el fin de no afectar el desarrollo y ejecución del proceso contractual, teniendo en cuenta el cronograma del proceso y la necesidad de avanzar oportunamente con las etapas subsiguientes.” En razón de la ausencia de cotizaciones dentro del plazo inicialmente previsto, se consideró pertinente ampliar el término de consulta, con el fin de brindar un periodo adicional a los potenciales proveedores para presentar la información requerida y, de esta manera, fortalecer los insumos disponibles para el análisis económico.

Posteriormente, mediante la modificación CO1.AMD.6504686, publicada el 18 de junio de 2026, se estableció: “A pesar de las ampliaciones otorgadas, no se presentaron cotizaciones dentro del plazo establecido. En consecuencia, y al no resultar posible obtener la información requerida en el mercado, el Comité Técnico Estructurador decidió realizar la ampliación hasta el 22 de junio de 2026, con el fin de no afectar el desarrollo y ejecución del proceso contractual, teniendo en cuenta el cronograma del proceso y la necesidad de avanzar oportunamente con las etapas subsiguientes.” Esta nueva ampliación obedeció a que no se había obtenido respuesta suficiente por parte de los potenciales proveedores, razón por la cual el Comité consideró necesario continuar con las gestiones de consulta, procurando contar con mayores elementos para soportar técnicamente la estructuración económica del proceso.

De igual manera, mediante la modificación CO1.AMD.6515260, publicada el 19 de junio de 2026, se señaló: “A pesar de las ampliaciones otorgadas, no se presentaron cotizaciones dentro del plazo establecido. En consecuencia, y al no resultar posible obtener la información requerida en el mercado, el Comité Técnico Estructurador decidió realizar la ampliación hasta el 24 de junio de 2026, con el fin de no afectar el desarrollo y ejecución del proceso contractual, teniendo en cuenta el cronograma del proceso y la necesidad de avanzar oportunamente con las etapas subsiguientes.” La ampliación tuvo como finalidad continuar propiciando la participación de potenciales proveedores y obtener información comercial que permitiera realizar un análisis de precios con mayores elementos de juicio, evitando que la estructuración económica se efectuara con información insuficiente.

En la misma fecha, mediante la modificación CO1.AMD.6515074, se realizó un ajuste en la redacción de la justificación previamente publicada, indicando: “Se ajusta redacción: A pesar de las ampliaciones otorgadas, no se presentan cotizaciones (...)”. Esta modificación correspondió a un ajuste de forma en el contenido publicado, sin que ello implicara una modificación de las condiciones sustanciales de la consulta al mercado ni del objeto del proceso.

Finalmente, mediante la modificación CO1.AMD.6536754, publicada el 25 de junio de 2026, se indicó: “Se amplía hasta las 16:00 para que sea cargada una (1) cotización de Megaservice que llegó al correo contrataciandmtol@hotmail.com y, a su vez permitiendo el acopio de alguna(s) otra(s) más.” Esta actuación permitió incorporar formalmente al proceso la cotización recibida por parte de Megaservice y, adicionalmente, mantener abierta la posibilidad de recibir información económica de otros potenciales proveedores durante el plazo adicional concedido.



En consecuencia, la secuencia de modificaciones efectuadas durante la consulta al mercado evidencia las gestiones adelantadas por el Comité Técnico Estructurador para obtener información económica de potenciales proveedores y ampliar las fuentes de referencia disponibles para la estructuración del proceso. Las ampliaciones realizadas estuvieron motivadas principalmente por la baja participación inicialmente obtenida y tuvieron como propósito garantizar mayores oportunidades para la recepción de cotizaciones, sin modificar el objeto contractual ni las condiciones sustanciales del proceso.

Por lo anterior, las actuaciones registradas en SECOP II constituyen soporte de las gestiones realizadas por la Entidad dentro de la etapa de estudio de mercado, evidenciando que, antes de consolidar la información económica utilizada para la estructuración del **SIP-172-DMTOL-2026**, se adelantaron acciones orientadas a obtener y fortalecer la información disponible del mercado.

7.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

La cotización oficial fue revisada y avalada por el comité técnico estructurador para su inclusión en el estudio económico, conforme al oficio No. 2026346020600493 de fecha 26 de junio de 2026, el cual, se encuentra archivado en la carpeta maestra. Posteriormente, se remitieron al comité económico estructurador para su análisis dentro del marco del presupuesto vigente.



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026346020600493: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN DMTOL

Tolemaida, Nilo Cundinamarca, 26 de junio de 2026

Señor Mayor
WILMER MANUEL RICO ALBARRACÍN
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Tolemaida
Fuerte Militar de Tolemaida - KM 3 vía Melgar - Girardot
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Entrega Aval de Cotización SIP No. 172-2026

Con toda atención, me permito presentar al señor Mayor, en su calidad de Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Tolemaida, para su consideración y tramite de autorización el aval técnico de las cotizaciones allegadas dentro del evento de cotización SIP N° 172-2026 cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Lo anterior, con el fin de dar continuidad al proceso de contratación, para el cual se encuentra asignado el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005

Una vez verificada las cotizaciones, se evidencia el siguiente resultado frente a los requisitos y especificaciones solicitadas:

EMPRESA	MEGASERVICE SAS	AVAL TÉCNICO
No. DE SIP (EVENTO DE COTIZACIÓN EN SECOP)	172-2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA ACOSTA	
NIT	900276396-0	
DIRECCIÓN	CALLE 13A N° 4-25 COTA CUNDINAMARCA	
TELÉFONOS Y FAX	3133827433 - 6018415077	
E-MAIL	megaserviceymilida@gmail.com	
FECHA DE ENTREGA	18-06-2026	
MEDIO DE ENTREGA	SECOP II	



Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar - Girardot
dmtolayudantia@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado N° 2026346020600493 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.25

OBSERVACIONES	Ninguna
---------------	---------

EMPRESA	EXTINDELACOST	AVAL TÉCNICO
No. DE SIP (EVENTO DE COTIZACIÓN EN SECOP)	172-2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO DELGADILLO ENCISO	
NIT	80356387-4	
DIRECCIÓN	CALLE 13A N° 4-27	
TELÉFONOS Y FAX	3123656910	
E-MAIL	extindelacosti@gmail.com	
FECHA DE ENTREGA	18-06-2026	
MEDIO DE ENTREGA	SECOP II	
OBSERVACIONES	Ninguna	

El comité técnico estructurador recomienda tener en cuenta las citadas cotizaciones, toda vez que cumplen con lo exigido en la ficha de condiciones, a fin de facilitar la elaboración y consolidación del respectivo Estudio Previo del proceso de contratación.

Respetuosamente,


TASD26 LILIANA VILLARRAGA REPULVEDA
Coordinadora Salud Ambiental DMTOL
Estructurador Técnico



Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar - Girardot
dmtolayudantia@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

En consecuencia, el estudio económico se llevará a cabo con base en la cotización presentada por las firmas previamente mencionadas. **ANÁLISIS DE PRECIOS**

7.2.3. VERIFICACIÓN RUES

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	ESTADO DE MATRÍCULA	ACTIVIDADES ECONÓMICAS
1	EXTINDELACOST / DIEGO DELGADILLO E.	80.356.387 - 4	Activa	3319 mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p. 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 7020 Actividades de consultoría de gestión 8121 Limpieza general interior de edificios
2	MEGASERVICE SAS	900.276.396-0	Activa	3319 Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-214-DMTOL-2026 PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESIFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	ESTADO DE MATRÍCULA	ACTIVIDADES ECONÓMICAS
				4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 8121 Limpieza general interior de edificios 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

EXTINDELACOST / DIEGO DELGADILLO E.

DIEGO DELGADILLO ENCISO

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 80356387 - 4 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 3357141			Fecha de Matrícula 2021/03/24 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/04/06 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/06 Emprendimiento Social N

MEGASERVICE SAS

MEGASERVICE S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900276396 - 0 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 1885137			Fecha de Matrícula 2009/04/02 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/06/17 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/06/17 Emprendimiento Social

7.2.4. COTIZACIONES

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	EXTINDELACOST / DIEGO DELGADILLO			MEGASERVICE S.A.S.		
				VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA
1	ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (DMTOL) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE SUBTERRANEO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2 METROS DE ALTO X 10 METROS DE ANCHO X 12 METROS DE LARGO CAPACIDAD DE 200.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	380.000,00	-	380.000,00	320.000,00	60.800,00	380.800,00
2	ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (DMTOL) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS (02)	SERVICIO	1	580.000,00	-	580.000,00	490.000,00	93.100,00	583.100,00



Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
dmtolayudantia@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-214-DMTOL-2026 PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	EXTINDELACOST / DIEGO DELGADILLO			MEGASERVICE S.A.S.		
				VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA
	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE DOCE (12) METROS DE LARGO, NUEVE (09) METROS DE ANCHO Y TRES (03) METROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 216.000 LITROS DE AGUA.								
3	ESM CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN N1 (CACSA1) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE CUATRO (04) METROS DE ANCHO, CUATRO (4,5) METROS CON 50 CENTIMETROS DE LARGO Y DOS (2,5) METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 44.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	320.000,00	-	320.000,00	270.000,00	51.300,00	321.300,00
4	ESM ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT (EMSUB) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2.12 CM DE ALTO X 1.74 DE ANCHO CAPACIDAD DE 6000 LITOS DE AGUA, 6 TONELADAS DE PESO, TANQUE ELEVADO, ALTURA 8 METROS APROX, NO CUENTA CON ESCALERA.	SERVICIO	1	680.000,00	-	680.000,00	580.000,00	110.200,00	690.200,00
5	ESM ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES (ESPRO) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1,25) METRO CON 25 CENTIMETROS BOCA PARTE SUPERIOR, 96 CENTIMETROS DE BASE Y UN (1,13) METRO CON TRECE CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 1000 LITROS.	SERVICIO	1	120.000,00	-	120.000,00	101.000,00	19.190,00	120.190,00
6	ESM ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES (ESPRO) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 54 CENTIMETROS BOCA PARTE SUPERIOR, 77 CENTIMETROS DE BASE Y 83 CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 300 LITROS.	SERVICIO	1	160.000,00	-	160.000,00	135.000,00	25.650,00	160.650,00
7	ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 39 "SUMAPAZ" (BISUM) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1,60) METRO CON SESENTA CENTIMETROS DE ANCHO DE BOCA, UN (1,20) METRO CON VEINTE CENTIMETROS DE ANCHO DE FONDO Y UN (1,40) METRO CON CUARENTA CENTRIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	140.000,00	-	140.000,00	120.000,00	22.800,00	142.800,00
8	ESM COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1, CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA META (CASPC1)	SERVICIO	1	140.000,00	-	140.000,00	120.000,00	22.800,00	142.800,00



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-214-DMTOL-2026 PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	EXTINDELA COST / DIEGO DELGADILLO			MEGASERVICE S.A.S.		
				VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA
	SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 121 CM DE DIÁMETRO BASE, 161 CM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 168 CM DE ALTURA TOTAL, CON CAPACIDAD, CON TAPA 151, ALTURA CON TAPA 168 MEDIDA 152X155 CM CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS DE AGUA.								
9	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	780.000,00	-	780.000,00	660.000,00	125.400,00	785.400,00
10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM ESCUELA DE SUBOFICIALES"INOCENCIO CHINCA" - EMSUB, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	280.000,00	-	280.000,00	240.000,00	45.600,00	285.600,00
11	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)) PARA EL ESM EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	250.000,00	-	250.000,00	210.000,00	39.900,00	249.900,00
12	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA1, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN	SERVICIO	1	250.000,00	-	250.000,00	210.000,00	39.900,00	249.900,00



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-214-DMTOL-2026 PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	EXTINDELACOST / DIEGO DELGADILLO			MEGASERVICE S.A.S.		
				VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA
	DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.								
13	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES "ESPRO", QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	280.000,00	-	280.000,00	240.000,00	45.600,00	285.600,00
14	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM CONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT - DISMEG, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	320.000,00	-	320.000,00	270.000,00	51.300,00	321.300,00
15	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)) PARA EL ESM BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO – BAMAR, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	420.000,00	-	420.000,00	353.000,00	67.070,00	420.070,00
16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" – BISUM, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	260.000,00	-	260.000,00	220.000,00	41.800,00	261.800,00
17	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP), PARA EL ESM COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA - CASPC1, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS	SERVICIO	1	890.000,00	-	3.830.000,00	750.000,00	616.740,00	3.862.740,00



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-214-DMTOL-2026 PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	EXTINDELACOST / DIEGO DELGADILLO			MEGASERVICE S.A.S.		
				VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA
	RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.								

7.2.4.1. METRICAS UTILIZADAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS E HISTÓRICO	MEDIANA RECIBIDA Y PRECIO E HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA RECIBIDA E HISTÓRICO	MENOR VALOR RECIBIDA E HISTÓRICO	MÁXIMO RECIBIDA E HISTÓRICO	DISPERSIÓN RECIBIDA E HISTÓRICO
1	ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (DMTOL) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE SUBTERRANEO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2 METROS DE ALTO X 10 METROS DE ANCHO X 12 METROS DE LARGO CAPACIDAD DE 200.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	516.856,42	380.000,00	358.844,03	320.000,00	850.569,26	62%
2	ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (DMTOL) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS (02) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE DOCE (12) METROS DE LARGO, NUEVE (09) METROS DE ANCHO Y TRES (03) METROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 216.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	645.452,66	580.000,00	548.298,88	490.000,00	866.357,97	43%
3	ESM CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN N1 (CACSA1) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE CUATRO (04) METROS DE ANCHO, CUATRO (4,5) METROS CON 50 CENTIMETROS DE LARGO Y DOS (2,5) METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 44.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	338.376,51	320.000,00	302.381,05	270.000,00	425.129,54	36%
4	ESM ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT (EMSUB) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2.12 CM DE ALTO X 1.74 DE ANCHO CAPACIDAD DE 6000 LITOS DE AGUA, 6 TONELADAS DE PESO, TANQUE ELEVADO, ALTURA 8 METROS APROX, NO CUENTA CON ESCALERA.	SERVICIO	1	553.815,49	580.000,00	611.582,38	401.446,48	680.000,00	41%
5	ESM ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES (ESPRO) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1,25) METRO CON 25 CENTIMETROS BOCA PARTE SUPERIOR, 96 CENTIMETROS DE BASE Y UN (1,13) METRO CON TRECE CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 1000 LITROS.	SERVICIO	1	173.028,98	120.000,00	113.299,49	101.000,00	298.086,95	66%
6	ESM ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES (ESPRO) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES	SERVICIO		153.722,22	160.000,00	151.190,53	135.000,00	166.166,67	19%



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS E HISTÓRICO	MEDIANA RECIBIDA Y PRECIO E HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA RECIBIDA E HISTÓRICO	MENOR VALOR RECIBIDA E HISTÓRICO	MÁXIMO RECIBIDA E HISTÓRICO	DISPERSIÓN RECIBIDA E HISTÓRICO
	APROXIMADAS DE 54 CENTÍMETROS BOCA PARTE SUPERIOR, 77 CENTÍMETROS DE BASE Y 83 CENTÍMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 300 LITROS.		1						
7	ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 39 "SUMAPAZ" (BISUM) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1,60) METRO CON SESENTA CENTÍMETROS DE ANCHO DE BOCA, UN (1,20) METRO CON VEINTE CENTÍMETROS DE ANCHO DE FONDO Y UN (1,40) METRO CON CUARENTA CENTRIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	160.153,04	140.000,00	132.988,00	120.000,00	220.459,13	46%
8	ESM COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1, CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA META (CASPC1) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 121 CM DE DIÁMETRO BASE, 161 CM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 168 CM DE ALTURA TOTAL, CON CAPACIDAD, CON TAPA 151, ALTURA CON TAPA 168 MEDIDA 152X155 CM CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	172.213,86	140.000,00	132.988,00	120.000,00	256.641,59	53%
9	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	555.041,40	660.000,00	697.794,42	225.124,20	780.000,00	71%
10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM ESCUELA DE SUBOFICIALES"INOCENCIO CHINCA" - EMSUB, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	243.747,18	240.000,00	252.654,38	211.241,54	280.000,00	25%
11	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)) PARA EL ESM EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL	SERVICIO	1	223.747,18	211.241,54	223.004,11	210.000,00	250.000,00	16%



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS E HISTÓRICO	MEDIANA RECIBIDA Y PRECIO E HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA RECIBIDA E HISTÓRICO	MENOR VALOR RECIBIDA E HISTÓRICO	MÁXIMO RECIBIDA E HISTÓRICO	DISPERSIÓN RECIBIDA E HISTÓRICO
	100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.								
12	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA1, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS. 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	223.747,18	211.241,54	223.004,11	210.000,00	250.000,00	16%
13	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES “ESPRO”, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS. 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	237.493,73	240.000,00	252.654,38	192.481,19	280.000,00	31%
14	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESMCONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT - DISMEG, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS. 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	271.708,07	270.000,00	285.732,19	225.124,20	320.000,00	30%
15	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)) PARA EL ESM BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO – BAMAR, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS. 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	337.460,69	353.000,00	374.052,79	239.382,07	420.000,00	43%
16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 “SUMAPAZ” – BISUM, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS. 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	263.644,68	260.000,00	245.917,70	220.000,00	310.934,04	29%



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS E HISTÓRICO	MEDIANA RECIBIDA Y PRECIO E HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA RECIBIDA E HISTÓRICO	MENOR VALOR RECIBIDA E HISTÓRICO	MÁXIMO RECIBIDA E HISTÓRICO	DISPERSIÓN RECIBIDA E HISTÓRICO
17	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP), PARA EL ESM COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA - CASPC1, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS. 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	775.959,83	750.000,00	794.031,10	687.879,50	890.000,00	23%

7.2.4.2. CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los precios de referencia de la siguiente manera:

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones y el precio histórico es menor o igual al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR.
1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al treinta por ciento (31%) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMETRICA, MEDIA ARMONICA, MEDIANA o el PROMEDIO de las cotizaciones con el precio histórico.
- Para los ítems cuya dispersión está entre el 31 % al 100 %, el valor determinado como precio de referencia se determina con el **MEDIA GEOMETRICA** de la muestra.

8. PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA			
				VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA	MÉTRICA UTILIZADA
1	ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (DMTOL) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE SUBTERRANEO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2 METROS DE ALTO X 10 METROS DE ANCHO X 12 METROS DE LARGO CAPACIDAD DE 200.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	358.844,03	68.180,37	427.024,39	MEDIA GEOMETRICA
2	ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (DMTOL) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS (02) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE DOCE (12) METROS DE LARGO, NUEVE (09) METROS DE ANCHO Y TRES (03) METROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 216.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	548.298,88	104.176,79	652.475,66	MEDIA GEOMETRICA
3	ESM CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN N1 (CACSA1) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE CUATRO (04) METROS DE ANCHO, CUATRO (4,5) METROS CON 50 CENTIMETROS DE LARGO Y DOS (2,5) METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 44.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	302.381,05	57.452,40	359.833,45	MEDIA GEOMETRICA
4	ESM ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VÍA MELGAR GIRARDOT (EMSUB) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2.12 CM DE	SERVICIO	1	611.582,38	116.200,65	727.783,04	MEDIA GEOMETRICA



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-214-DMTOL-2026 PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA			
				VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA	MÉTRICA UTILIZADA
	ALTO X 1.74 DE ANCHO CAPACIDAD DE 6000 LITOS DE AGUA, 6 TONELADAS DE PESO, TANQUE ELEVADO, ALTURA 8 METROS APROX, NO CUENTA CON ESCALERA.						
5	ESM ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES (ESPRO) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1,25) METRO CON 25 CENTIMETROS BOCA PARTE SUPERIOR, 96 CENTIMETROS DE BASE Y UN (1,13) METRO CON TRECE CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 1000 LITROS.	SERVICIO	1	113.299,49	21.526,90	134.826,39	MEDIA GEOMETRICA
6	ESM ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES (ESPRO) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 54 CENTIMETROS BOCA PARTE SUPERIOR, 77 CENTIMETROS DE BASE Y 83 CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 300 LITROS.	SERVICIO	1	135.000,00	25.650,00	160.650,00	MENOR VALOR
7	ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 39 "SUMAPAZ" (BISUM) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1,60) METRO CON SESENTA CENTIMETROS DE ANCHO DE BOCA, UN (1,20) METRO CON VEINTE CENTIMETROS DE ANCHO DE FONDO Y UN (1,40) METRO CON CUARENTA CENTRIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	132.988,00	25.267,72	158.255,71	MEDIA GEOMETRICA
8	ESM COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1, CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA META (CASPC1) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 121 CM DE DIÁMETRO BASE, 161 CM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 168 CM DE ALTURA TOTAL, CON CAPACIDAD, CON TAPA 151, ALTURA CON TAPA 168 MEDIDA 152X155 CM CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1	132.988,00	25.267,72	158.255,71	MEDIA GEOMETRICA
9	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	697.794,42	132.580,94	830.375,36	MEDIA GEOMETRICA
10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM ESCUELA DE SUBOFICIALES"INOCENCIO CHINCA" - EMSUB, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	211.241,54	40.135,89	251.377,43	MENOR VALOR
11	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)) PARA EL ESM EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	210.000,00	39.900,00	249.900,00	MENOR VALOR
12	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA1, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS	SERVICIO	1	210.000,00	39.900,00	249.900,00	MENOR VALOR



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA			
				VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA	MÉTRICA UTILIZADA
	RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.						
13	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES "ESPRO", QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	252.654,38	48.004,33	300.658,72	MEDIA GEOMETRICA
14	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESMCONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT - DISMEG, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	225.124,20	42.773,60	267.897,80	MENOR VALOR
15	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)) PARA EL ESM BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO – BAMAR, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	374.052,79	71.070,03	445.122,82	MEDIA GEOMETRICA
16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" – BISUM, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	220.000,00	41.800,00	261.800,00	MENOR VALOR
17	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP), PARA EL ESM COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA - CASPC1, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1	687.879,50	130.697,11	818.576,61	MENOR VALOR

8.1. PROPUESTA ECONÓMICA

- La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con los establecidos en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 2 – cuestionario) en las preguntas OFERTA, deberá ser diligenciada con el valor del presupuesto estimado, el cual, es la suma de \$ 14.000.000,00
- En la pregunta LISTA DE PRECIOS el oferente deberá relacionar el valor unitario incluido IVA (cuando aplique), de acuerdo a lo solicitado por la Entidad para cada ítem.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES

NOTA 1. La propuesta económica deberá ser presentada mediante la plataforma del SECOP II (cuando aplique).



Nota 2: No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ítems convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta. El no diligenciamiento de uno o más ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

Nota 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser si se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 4: El IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la Entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley, inclusive el IVA y, por lo tanto, el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- El precio de referencia establecido por la Entidad será incluido IVA 19 %, considerando que son elementos que no está exentos de este impuesto

Nota 5: El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, debe especificar si es o no responsable de IVA.

Nota 6: Por ser presupuesto público, estos valores de IVA u otros impuestos deben contener dos decimales, por lo tanto, no se deben redondear.

Nota 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 8: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

Nota 9: El proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta es presentada en PESOS COLOMBIANOS.

8.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que puedan ser consideradas artificialmente bajas, de conformidad con lo establecido en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01 de fecha 16 de diciembre de 2024**, expedida por Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el comité económico evaluador aplicará los lineamientos establecidos en el apartado denominado "¿Cómo se manejan las ofertas artificialmente bajas?" de la citada guía, verificando la existencia de posibles desviaciones significativas en los precios ofertados frente a las condiciones del mercado y adelantando el análisis correspondiente conforme a la metodología definida.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el procedimiento que debe adelantar la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parezca artificialmente bajo, consistente en solicitar al oferente las explicaciones que considere necesarias y evaluar la justificación presentada, con el fin de determinar si el valor ofertado permite garantizar la correcta ejecución del contrato.

En desarrollo de dicho procedimiento, el comité económico evaluador adelantará las siguientes actuaciones:

- *Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.*
- *Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.*
- *Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.*

Lo anterior de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las*



ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.

NOTA: Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

9.1.2. DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO

El proponente debe diligenciar el Formulario “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF” y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.

NOTA 1: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

NOTA 2: En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

9.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso, en la cual, se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.1.4. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 emitida por la DIAN, “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.”.

Cuando Dispensario Médico de Tolemaida, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud Dispensario Médico de Tolemaida puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

9.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN



Se verificará que la documentación presentada por el oferente en su oferta y que se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Dispensario Médico de Tolemaida. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. Para verificar los documentos jurídicos para proceder a celebrar el contrato interadministrativo serán los siguientes:

9.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.



En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2026** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matrícula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar los servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille), se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,



En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Responsabilidad De Las Uniones Temporales Y Consorcios.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

9.3.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Se debe adjuntar a la oferta, fotocopia del documento de identidad la oferente persona natural, o apoderado, o del representante legal del oferente persona jurídica, según el caso, al igual que constancia del ejercicio del cargo.

9.3.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

9.3.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá acompañar certificado de paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones fiscales del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

9.3.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

9.3.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica), el Dispensario Médico de Tolemaida, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

De conformidad con el Artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

9.3.8. FORMULARIO No. 3 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

9.3.9. FORMULARIO No. 4 “PACTO DE INTEGRIDAD” Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.



Este formulario se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

9.3.10. FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

9.3.11. FORMULARIO No. 6 "AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" Conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

9.3.12. REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] – <https://www.redam.gov.co>

9.3.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con el Ley 1918 de 2018., el oferente deberá presentar la consulta a través de la página web de la Policía Nacional, a fin de establecer que el representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio no se encuentre incurso en Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años.

9.3.14. COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

9.3.15. MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

9.3.16. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)



Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional que los oferentes no se encuentran incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas se verificará individualmente el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 “**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

- 1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
- 2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
- 3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
- 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

9.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

VERIFICACIÓN TÉCNICA El Proponente que oferte el cumplimiento del servicio requerido de conformidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, se calificará como elegible habilitado. CUMPLE/ NO CUMPLE.

9.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar certificación de cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, GARANTÍA TÉCNICA Y/O TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA, debidamente suscrita por el proponente o su representante legal, según corresponda, y acompañada de los soportes documentales exigidos en cada uno de los requisitos.

Mediante dicha certificación, el oferente deberá manifestar expresamente que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso y que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará su cumplimiento durante la ejecución contractual.

A continuación, se relacionan los requisitos que deberán ser certificados y acreditados por el oferente:

LAVADO DE TANQUES					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	85340	72154055	ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (DMTOL) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE SUBTERRANEO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2 METROS DE ALTO X 10 METROS DE ANCHO X 12 METROS DE LARGO CAPACIDAD DE 200.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1
2	85340	72154055	ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (DMTOL) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS (02) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE DOCE (12) METROS DE LARGO, NUEVE (09) METROS DE ANCHO Y TRES (03) METROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 216.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1
3	85340	72154055	ESM CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN N1 (CACSA1) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE CUATRO (04) METROS DE ANCHO, CUATRO (4,5) METROS CON 50 CENTIMETROS DE LARGO Y DOS (2,5) METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 44.000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1
4	85340	72154055	ESM ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT (EMSUB) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2.12 CM DE ALTO X 1.74 DE ANCHO CAPACIDAD DE 6000 LITOS DE AGUA, 6 TONELADAS DE PESO, TANQUE ELEVADO, ALTURA 8 METROS APROX, NO CUENTA CON ESCALERA.	SERVICIO	1
5	85340	72154055	ESM ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES (ESPRO) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1,25) METRO CON 25 CENTIMETROS BOCA PARTE SUPERIOR, 96 CENTIMETROS DE BASE Y UN (1,13) METRO CON TRECE CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 1000 LITROS.	SERVICIO	1



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-214-DMTOL-2026 PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES), PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

LAVADO DE TANQUES					
ÍTEMS	CÓDIGO DANE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
6	85340	72154055	ESM ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES (ESPRO) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 54 CENTIMETROS BOCA PARTE SUPERIOR, 77 CENTIMETROS DE BASE Y 83 CENTIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 300 LITROS.	SERVICIO	1
7	85340	72154055	ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 39 "SUMAPAZ" (BISUM) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE UN (1,60) METRO CON SESENTA CENTIMETROS DE ANCHO DE BOCA, UN (1,20) METRO CON VEINTE CENTIMETROS DE ANCHO DE FONDO Y UN (1,40) METRO CON CUARENTA CENTRIMETROS DE ALTO, CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1
8	85340	72154055	ESM COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1, CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA META (CASPC1) SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 121 CM DE DIÁMETRO BASE, 161 CM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 168 CM DE ALTURA TOTAL, CON CAPACIDAD, CON TAPA 151, ALTURA CON TAPA 168 MEDIDA 152X155 CM CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS DE AGUA.	SERVICIO	1

FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
9	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
10	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM ESCUELA DE SUBOFICIALES"INOCENCIO CHINCA" - EMSUB, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
11	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)) PARA EL ESM EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
12	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA1, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
13	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES "ESPRO", QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
14	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESMCONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT - DISMEG, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1



FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP Y VECTORES)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
15	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP)) PARA EL ESM BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO – BAMAR, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
16	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) PARA EL ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 “SUMAPAZ” – BISUM, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1
17	85310	72102103	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP), PARA EL ESM COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA - CASPC1, QUE INCLUYE: 1. FUMIGACIÓN (INSECTOS RASTREROS/VOLADORES) 2. DESINFECCIÓN DE AMBIENTES HOSPITALARIOS, 3. DESRATIZACIÓN TÉCNICA. INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL 100% DE DISPOSITIVOS (CAJAS CEBADERO) Y CEBOS NECESARIOS PARA EL CONTROL TOTAL.	SERVICIO	1

9.4.1.1. Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento

LAVADO DE TANQUES

18. El proponente deberá adjuntar con su oferta el Concepto Sanitario con calificación FAVORABLE (o acta de inspección vigente), expedido por la Secretaría de Salud departamental o municipal competente, que faculte a la empresa para la prestación de servicios de limpieza y desinfección de tanques de agua potable.
19. El contratista garantizará el suministro de los elementos de seguridad (arneses, líneas de vida, ventilación, etc.) de acuerdo con el riesgo asociado a la labor.
20. Por cada jornada realizada en cada ESM (satélites y sede principal), el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un Informe Detallado de Actividades, el cual será requisito indispensable para la certificación del pago. El informe debe contener:
- Diagnóstico inicial y final del estado físico de los tanques.
 - Registro fotográfico (antes, durante y después del servicio).
 - Ficha técnica y dosificación del desinfectante utilizado.
 - Certificación individual de lavado por cada establecimiento intervenido.
21. Se garantizará el cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor.
22. Se debe garantizar que la concentración de cloro libre residual se maneje según el nivel de suciedad y materia orgánica detectada, siguiendo estos parámetros técnicos:

MATERIA ORGANICA	CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO (PPM)	CONCENTRACIÓN (%)
ALTA	5000	0.5%
BAJA	1500	0.15% - 0.2%

23. El personal deberá usar los Elementos de Protección Personal (EPP) específicos para manejo de químicos (protección respiratoria, guantes de nitrilo, botas y gafas de seguridad).
24. El contratista debe garantizar la disponibilidad permanente de motobombas de succión de alto rendimiento para el drenaje de los tanques subterráneos y equipos de hidro lavado.
25. Para la ejecución del contrato, el personal asignado debe cumplir con el siguiente perfil mínimo, cuyos soportes (Hoja de Vida y certificados) deberán ser presentados desde la oferta para evaluación técnica.



PERFIL	REQUISITOS
MÍNIMO DOS (2) OPERARIOS	• Hoja de vida debidamente soportada. • Mínimo Bachiller Académico. • Experiencia mínima de un (01) año en labores de lavado y mantenimiento de tanques de gran capacidad. • Certificado vigente de Trabajo Seguro en Alturas (Nivel Avanzado) y de Espacios Confinados, bajo la Resolución 0491 de 2020. • Afiliación vigente a EPS, ARL (Riesgo 5) y Pensión.

26. Garantizar la disponibilidad de una motobomba para la extracción de agua, teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Tolemaida y sus ESM cuentan con tanques subterráneos.
27. El contratista deberá remitir de manera virtual, mediante correo electrónico oficial dirigido al Supervisor del Contrato del Dispensario Médico de Tolemaida (DMTOL), la totalidad de los soportes exigidos.
28. La información deberá ser enviada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de cada jornada de ejecución.
29. El reporte digital debe ser integral y consolidado, incluyendo:
- Certificados de servicio (Lavado de tanques y MIP).
 - Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados.
 - Registro fotográfico (Antes, durante y después).
 - Informes de diagnóstico y mapas de estaciones de cebado.
30. Los archivos deberán ser legibles, estar en formato PDF y organizados por carpetas correspondientes a cada ESM (Satélite).
31. La entrega oportuna y completa de estos soportes virtuales es requisito indispensable para que el Supervisor del Contrato proceda con la certificación de cumplimiento y autorice el trámite de pago respectivo.

FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN

14. El oferente deberá presentar con su oferta el Concepto Sanitario con calificación FAVORABLE vigente, expedido por la Secretaría de Salud competente, que lo faculte para la prestación de servicios de manejo integral de plagas en entornos de salud.
15. El contratista deberá realizar un diagnóstico previo en cada sede para identificar focos de infestación y especies presentes. Los hallazgos se entregarán al supervisor mediante un Informe de Diagnóstico Inicial, que servirá de línea base para la ejecución.
16. Previo al inicio, se entregarán al supervisor para su validación las Fichas Técnicas, Hojas de Seguridad (SGA) y el Registro Sanitario (INVIMA o ICA) de todos los insumos. No se permitirá el uso de ningún producto que no haya sido aprobado previamente por la supervisión.
17. Se garantiza el uso de productos específicos según el nivel de riesgo:
- Áreas Críticas: Uso de geles, estaciones de cebado y métodos de mínima deriva.
 - Áreas Comunes: Aspersión y perímetros con alta residualidad.
18. Garantizar la instalación y mantenimiento del 100% de las estaciones de cebado necesarias. El contratista asume la reposición de dispositivos dañados y el monitoreo de consumo.
19. Uso de gel insecticida en puntos estratégicos para evitar la dispersión de partículas en áreas de asepsia médica.
20. Uso de *Temprid SC* o equivalente de amplio espectro, asegurando la no contaminación de fuentes de agua y evitando la deriva hacia el interior de las instalaciones.
21. Ante cualquier avistamiento o infestación entre ciclos programados, el contratista realizará un refuerzo técnico sin costo adicional, con respuesta máxima de veinticuatro (24) horas tras la notificación.
22. La disposición de cebos, carcasas y especímenes capturados se realizará bajo el protocolo de residuos peligrosos, cumpliendo con el PGIRASA de la unidad.



23. Al finalizar cada una de las jornadas semestrales, el contratista entregará un informe detallado por ESM que incluya: registro fotográfico, certificados de fumigación y el mapa de ubicación de estaciones de cebado. La entrega y aprobación de este informe es requisito indispensable para el pago.
24. El contratista deberá remitir de manera virtual, mediante correo electrónico oficial dirigido al Supervisor del Contrato del Dispensario Médico de Tolemaida (DMTOL), la totalidad de los soportes exigidos.
25. La información deberá ser enviada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de cada jornada de ejecución.
26. El reporte digital debe ser integral y consolidado, incluyendo:
- Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados.
 - Registro fotográfico (Antes, durante y después).
 - Informes de diagnóstico y mapas de estaciones de cebado.
32. Los archivos deberán ser legibles, estar en formato PDF y organizados por carpetas correspondientes a cada ESM (Satélite).
33. En caso de que la fumigación realizada no cumpla con las condiciones técnicas requeridas o resulte ineficaz, el contratista deberá efectuar nuevamente el procedimiento hasta lograr el resultado esperado, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
34. La entrega oportuna y completa de estos soportes virtuales es requisito indispensable para que el Supervisor del Contrato proceda con la certificación de cumplimiento y autorice el trámite de pago respectivo.

PERFIL	REQUISITOS
MÍNIMO DOS (2) OPERARIOS	• Educación Mínimo Bachiller Académico. (Deseable Técnico en Saneamiento Ambiental). • Experiencia mínima de un (01) año en control de plagas y desinfección hospitalaria. • Certificado de competencias en Manejo de Sustancias Químicas y Control de Plagas expedido por entidad reconocida (SENA o similares) • Afiliación vigente a ARL (Riesgo 4), EPS y Pensión.

REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

El futuro contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST” y del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

Nota: El adjudicatario debe garantizar que tan pronto el futuro contrato quede en firme, entregue el requisito al Supervisor y éste sea radicado al área de Salud y Seguridad en el Trabajo.

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco de la Resolución 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST” y del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, para los cuales aplica en la etapa contractual que se encuentre seleccionada:

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA CONTRACTUAL		
			INICIO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN
			APLICA (X)	APLICA (X)	APLICA (X)
Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal directo o indirecto.	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales. Nota: De presentarse un accidente trabajo o enfermedad laboral, se debe presentar nuevamente el certificado de la ARL, el FURAT o FUREL según corresponda y la investigación de los mismos.		X	



TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA CONTRACTUAL		
			INICIO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN
			APLICA (X)	APLICA (X)	APLICA (X)
	Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo	Certificado de clasificación del nivel de riesgo por centro de trabajo emitido por la ARL no mayor a 30 días (decreto 768 de 2022)	X		
	Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST	Cronograma anual de capacitaciones	X		
	Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse	Procedimiento de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y socialización sobre el deber de informar, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.	X		
	Garantizar que todos los colaboradores (considerando la rotación del personal) vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.	Planilla de pago de aportes y parafiscales.	X	X	
	Presentar la identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles para el objeto del contrato.	Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles.	X		
	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio, garantizando que se informan los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.	<i>Registro de asistencia a inducción y reintroducción para cada colaborador</i>	X	X	
	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal para la realización de sus actividades de requerirse.	<i>Matriz de elementos de protección personal Registro entrega de elementos de protección personal para cada colaborador</i>	X		
	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio dotación para la realización de sus actividades.	<i>Matriz de dotación Registro de entrega de dotación para cada colaborador</i>	X		
	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	<i>Profesiograma Soporte de Exámenes médicos para cada colaborador</i>	X		



TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA CONTRACTUAL		
			INICIO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN
			APLICA (X)	APLICA (X)	APLICA (X)
	Plan de emergencias y contingencias.	Certificado de capacitación de los trabajadores en plan de emergencia y articulación con el del DMTOL		X	

9.4.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La experiencia debe presentarse como mínimo un (1) contrato, certificaciones de contratos y/o liquidaciones de contratos. Los contratos deben estar completamente ejecutados y recibidos a satisfacción cuya sumatoria sea mínimo del 100 % del valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto deberá ser igual o similar del objeto del presente proceso.

Las certificaciones del contrato deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato
2. Nombre o razón social del contratante
3. Nombre razón social del contratista
4. Fecha iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Objeto del contrato
7. Valor del contrato (valor contrato principal + adiciones, sobre las cuales se efectuarán la respectiva verificación)
8. Las certificaciones del contrato deben venir suscritas por el Represente Legal y/o funcionaria del competente de la entidad contratante.
9. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
10. Si la certificación incluye varios contratos se debe identificar en forma precisa sin son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indiciando en cada uno de ello su plazo y valor.
11. Cuando los contratos con que se pretendan demostrar la experiencia acreditada, hayan sido ejecutados por el proponente y por uso de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrán en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.
12. No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones de contratos en ejecución, así como tampoco certificaciones correspondientes a subcontratos.

Nota 1: El Dispensario Médico de Tolemaida podrá solicitar información adicional de ser necesario para la verificación de los soportes allegados a la acreditación de la experiencia requerida.

Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección por lo cual no se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: La certificaciones o actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramentada y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 6. El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.



EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el estudio previo y los pliegos de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”,

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100 % del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en las “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales”.

Los contratos que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento **CONPES 3714** o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

El Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLEMENTE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLEMENTE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Demoras, afectación parcial o total de los procesos.	3	6	4	ALTO	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de las diferentes etapas de la contratación	1	2	3	BAJO	Sí	Entidad/Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente
2	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los procedimientos administrativos para el pago.	Incumplimiento y demoras en la ejecución. Sobrecostos y pérdida del costo de oportunidad	3	4	2	BAJO	Entidad / Contratista	Definir tiempos máximos de entrega por parte del contratista. Dependiendo en evento se deberán asumir los sobrecostos y de ser el caso se deben imponer multas por incumplimiento	3	3	3	BAJO	Sí	Entidad / Contratista	En la Ejecución	En la Ejecución	Reclamos del DMTOL	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida prestación de los servicios objeto del presente proceso	Mala prestación o prestación incompleta de los servicios objeto del contrato	3	4	2	BAJO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de del cumplimiento estricto de las especificaciones exigidas en el contrato	2	3	3	BAJO	Sí	Contratista	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla se implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	ECONÓMICO	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	Incumplimiento o parálisis del contrato	1	6	6	Riesgo Alto	Contratista	Debido proceso	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Supervisor y contratista	Ejecución	Con el acta de liquidación	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Incumplimiento o parálisis del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Supervisor y contratista	Planeación Ejecución	Con el acta de liquidación	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Interno	Contratación	ECONÓMICO	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	3	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	1	1	2	BAJO	Sí	Supervisor	En la ocurrencia de del evento	Con el acta de liquidación	Se verificará los daños originados	Durante la ejecución del contrato



IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN INICIAL DEL RIESGO											IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO (RIESGO RESIDUAL)				TRATAMIENTO Y MITIGACIÓN				MONITOREO Y REVISIÓN			
N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPC IÓN	CONSECU ENCIA DE LA OCURRE NCIA DEL EVENTO	PROBABI LIDAD	IMPA CTO	VALOR ACIÓN	CATEG ORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTAD O	PROBABI LIDAD	IMPA CTO	VALOR ACIÓN	CATEG ORÍA	¿AFECT A LA EJECUC IÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMA DA EN QUE SE INICIA EL TRATAM IENTO	FECHA ESTIMAD A EN QUE SE COMPLE TA EL TRATAMI ENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONIT OREO?	PERIODI CIDAD
1	General	Externa	Ejecución	Ambiental / SST	Riesgo químico: Inhalación de partículas, irritación cutánea/ocular o intoxicaciones del personal/usuarios por aspersión.	Afectación a la salud de trabajadores o usuarios, demandas legales, parálisis del servicio.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigir fichas técnicas y hojas de seguridad (FDS) de productos autorizados por MinSalud/INVIMA. Uso obligatorio de EPP completos por el aplicador.	1	4	5	Medio	Sí	Contratista y Supervisor	Firma del acta de inicio	Liquidació n del contrato	Verificaci ón técnica de elementos de protecció n en sitio y revisión de los lotes de químicos a aplicar.	Cada jornada de fumigació n



2	General	Mixta	Ejecución	Social / Salud	Riesgo para pacientes vulnerables: Exposición de niños, adultos mayores, asmáticos o pacientes hospitalizados en recuperación.	Complicaciones médicas graves en pacientes, traslados de emergencia, crisis reputacional del Dispensario.	3	5	8	Alto	Entidad / Contratista	Coordinación y diseño de cronograma de aplicación en horarios de cero o baja afluencia (fin de semana o nocturno). Reubicación previa de pacientes.	1	4	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Planeación de la agenda	Ejecución de la jornada	Revisión previa del censo de pacientes y áreas críticas liberadas antes de encender equipos de aspersión.	Antes de cada jornada
3	General	Externa	Ejecución	Técnico	Contaminación de equipos e insumos: Depósito de residuos químicos en áreas clínicas, medicamentos, material estéril o electrónica sensible.	Pérdida de insumos médicos, daño de equipos biomédicos de alto costo, riesgos de infecciones por material alterado.	2	4	6	Medio	Contratista	Cubrimiento hermético de equipos biomédicos, almacenamiento seguro de medicamentos e insumos previo a la fumigación.	1	3	4	Bajo	No	Contratista	Antes de iniciar la aspersión	Fin de la jornada de aspersión	Inspección visual conjunta (Supervisor y Contratista) de las áreas cubiertas y protegidas antes del procedimiento.	Por jornada ejecutada



4	General	Externa	Ejecución	Técnico / Sanitario	Contamina ción cruzada: Exposición de áreas limpias/es tériles o superficies de preparació n de medicame ntos y alimentos.	Cierre de centrales de mezclas o servicios de alimentaci ón, contamina ción de raciones del personal militar.	2	4	6	Medio	Contratista	Sellado temporal de ductos de ventilación compartidos, delimitación estricta de áreas de alimentos y lavado posterior obligatorio de superficies de contacto.	1	3	4	Bajo	No	Contratista	Programa ción de la actividad	Entrega de área limpia	Toma de muestras aleatoria s o validació n visual del estado de limpieza posterior al tiempo de reingreso .	Por jornada ejecutada
5	General	Interna	Ejecución	Operativo	Riesgos operativos y de seguridad: Ingreso accidental de personas o reingreso antes de cumplir el tiempo de seguridad (horas de restricción).	Intoxicacio nes masivas por reingreso premature , interrupci ón de consultas, cirugías y servicios asistencia les.	3	4	7	Alto	Entidad	Instalación de cinta de peligro, avisos de advertencia en todas las puertas y candados en áreas críticas durante el tiempo de seguridad técnica.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Preparaci ón de áreas	Apertura del área	Rondaje de segurida d por parte del personal de guardia del Cantón Militar de Tolemaida para garantiza r el aislamien to.	Continuo durante la restricció n



6	General	Interna	Ejecución	Operativo	Interrupción del suministro de agua: Suspensión prolongada u obligatoria del servicio de agua potable para realizar el lavado de los tanques principales y satélites.	Parálisis temporal de las actividades de limpieza e higiene general en las instalaciones del Dispensario Médico de Tolemaida.	4	3	7	Alto	Entidad	Planificar el lavado de forma escalonada aprovechando la sectorización de tanques. Llenado previo al 100% de la reserva que no esté en intervención.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	48 horas antes de la actividad	Fin de la jornada de lavado	Verificación física de los niveles de agua de los tanques alternos y del sistema de bombeo antes de vaciar el tanque a lavar.	Por cada tanque intervenido
7	General	Mixta	Ejecución	Social / Operativo	Restricción y demora en la atención: Afectación del flujo normal de usuarios por falta de agua en unidades sanitarias, consulta externa u oficinas.	Quejas de los usuarios, reprogramación forzada de citas médicas y demoras administrativas en el servicio asistencial.	3	3	6	Medio	Entidad / Contratista	Publicación de circulares informativas con los horarios de corte. Ejecución de las actividades en horarios nocturnos o fines de semana de baja afluencia.	1	3	4	Bajo	No	Dirección del Dispensario	3 días antes de la actividad	Reapertura del servicio	Revisión del buzón de PQRS y reportes de atención del personal de atención al usuario durante los días de corte.	Diario durante la ejecución



8	General	Interna	Ejecución	Técnico / Salud	Interrupción del agua en áreas críticas: Pérdida de presión o corte total del fluido en áreas de alta sensibilidad (Urgencias, Laboratorio, Odontología, Central de Esterilización).	Alto riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), imposibilidad de procesar pruebas o atender emergencias médicas.	3	5	8	Alto	Entidad	Habilitar un plan de contingencia con almacenamiento alternativo (tanques portátiles) y suministro prioritario mediante carrotanque exclusivo para estas áreas.	1	4	5	Medio	Sí	Supervisor y Jefes de Áreas Críticas	Fase de planeación del contrato	Restablecimiento total del servicio	Monitoreo constante de la presión y disponibilidad del recurso en los puntos críticos mediante listas de chequeo con el personal de enfermería.	Cada hora durante el corte
---	---------	---------	-----------	-----------------	--	--	---	---	---	------	---------	---	---	---	---	-------	----	--------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	---	----------------------------

Identificación y Valoración del Riesgo											Tratamiento y Mitigación	Impacto después del tratamiento				Gestión Contractual del Tratamiento				Monitoreo y revisión		
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



1	General	Externa	Selección	Jurídico	Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes en el único proponente de la Mínima Cuantía, o falsedad en certificaciones presentadas.	Declaratoria de desierto del proceso, retrasos administrativos severos, acciones legales o disciplinarias contra la entidad por adjudicación indebida.	2	4	6	MEDIO	Contratista / Entidad	Verificación exhaustiva de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía) y registro de sanciones de Colombia Compra Eficiente antes de la adjudicación.	1	4	5	MEDIO	No	Comité Evaluador Jurídico / Supervisor	Fecha de cierre de ofertas	Firma del contrato	Cotejo final de bases de datos públicas y suscripción de manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en causales legales.	Única vez previo a adjudicación
2	General	Externa	Ejecución	Jurídico	Falta de licencias ambientales y sanitarias vigentes del contratista para la disposición final de los residuos químicos y lodos extraídos de los tanques.	Sanciones, multas y sellamientos al Dispensario Médico de Tolomaida por parte de la CAR o autoridades de salud pública, suspensión del servicio.	3	4	7	ALTO	Contratista	Exigir contractualmente la presentación de la licencia de salud pública técnica para aplicación de plaguicidas y certificado de disposición final con operador autorizado.	1	4	5	MEDIO	Sí	Contratista / Supervisor del Contrato	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Verificación física y archivo digital de cada manifiesto de carga y disposición de residuos químicos peligrosos entregado por el contratista.	Por cada jornada de ejecución



3	General	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales del personal operativo (fumigadores/lavadores).	Solidaridad laboral de la entidad ante demandas del personal, parálisis del servicio por requerimientos de la UGPP, o no cobertura por accidentes de trabajo.	3	4	7	ALTO	Contratista	Obligatoriedad de radicar las planillas de pago a seguridad social vigentes del mes de ejecución de todos los operarios asignados al Dispensario y sus satélites, certificado por revisor fiscal.	1	4	5	MEDIO	Sí	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Control cruzado de la lista de personal autorizado para ingresar al Cantón vs planillas de pago de seguridad social antes de autorizar el pago mensual.	Mensual (Previo a cada pago)
4	General	Externa	Ejecución	Jurídico	Reclamaciones de equilibrio económico por parte del contratista debido a variaciones imprevistas en los costos de los insumos químicos o traslados no previstos a los satélites.	Litigios jurídicos, controversias contractuales, demoras en el cierre financiero y liquidación del contrato.	3	3	6	MEDIO	Entidad	Establecer con claridad en los estudios previos y la invitación pública que el valor de la oferta es global, fijo, e incluye todo costo directo e indirecto de desplazamiento o a los satélites.	1	3	4	BAJO	No	Supervisor / Dirección del Dispensario	Publicación del proceso	Adjudicación	Seguimiento al cumplimiento de los precios pactados mediante la revisión técnica de las facturas frente al valor del contrato original.	Mensual



5	General	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento total o parcial de los tiempos de reingreso o protocolos de desinfección, configurando fallas en la calidad del servicio técnico contratado.	Apertura de proceso administrativo sancionatorio de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento contractual (Ley 1474 de 2011).	2	4	6	MEDIO	Contratista	Inclusión de cláusulas penales pecuniarias y multas claras y proporcionales en la invitación técnica. Exigencia de póliza de cumplimiento y de calidad del servicio.	1	4	5	MEDIO	Sí	Supervisor del contrato / Asesoría Jurídica	Firma del contrato	Vigencia de las garantías	Elaboración de informes de supervisión detallados y requerimientos escritos inmediatos ante cualquier novedad evidenciada en sitio.	Cada vez que se presente un evento
---	---------	---------	-----------	----------	---	---	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	-------	----	---	--------------------	---------------------------	---	------------------------------------

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE



El anterior análisis de riesgos, se realizó de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tuvo en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del futuro contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato mediante SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo plural será. **En todo caso las garantías deberán estar vigente hasta la liquidación del contrato.**

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS	Equivalente al cinco (5 %) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en eje y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.



- **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.



EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,y de acuerdo al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso se encuentra exceptuado y sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza. Grupo 931. Servicios de salud humana.

11. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

11.1. CESIÓN DEL CONTRATO.



Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el oferente se compromete a prestar en ejecución de las prestaciones del contrato a Dispensario Médico de Tolemaida serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, el oferente se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

13. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Dispensario Médico de Tolemaida podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

14. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

14.1. PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el 5 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra).

14.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de lavado y desinfección de tanques, así como el Manejo Integrado de Plagas (MIP), se prestarán en las instalaciones de los siguientes Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) adscritos a la Regional No. 10:

ESM	DIRECCIÓN
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA - DMTOL	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida.
CONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT - DISMEG	Carrera 20 No. 8A - 20 Barrio Granada, Edificio Medical center piso 2 y 3. Girardot – Cundinamarca Consultorios Médicos de Girardot – Cundinamarca.
BATALLON DE INFANTERIA N° 39 “SUMAPAZ” – BISUM	Kilómetro 4 Vía antigua panamericana Vereda la pampa
ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES “ESPRO”	kilómetro 2 vía pueblo nuevo Nilo Cundinamarca
ESCUELA DE SUBOFICIALES “INOCENCIO CHINCA” - EMSUB	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida.
EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA I	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida.
EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida.



ESM	DIRECCIÓN
BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO - BAMAR	Batallón de Alta Montaña No. 1 Vereda las Águilas, Cabrera Cundinamarca
COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA - CASPC1	Cantón Militar de la Macarena Meta Barrio las Colinas

15. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACINADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.1. DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

- 1) Suscribir el contrato ofrecido.
- 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
- 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- 4) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.

El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020

- 6) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- 7) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- 8) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
- 9) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- 10) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMTOL o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- 11) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
- 12) Cumplir con el plan de calidad.
- 13) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- 14) Asistir a las citaciones del Dispensario Médico de Tolemaida en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- 15) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- 16) Cumplir con la prestación de los servicios del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DMTOL. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
- 17) El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
- 18) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 19) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 20) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el Dispensario Médico de Tolemaida, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



21) Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

22) El Oferente se compromete a cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.

23) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

15.2. DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

1) Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2) Suscribir acta de inicio con el contratista adjudicatario.

3) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya suministrado con base en el contrato.

4) La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista del proceso de Mínima Cuantía No. 121-DMTOL-2026, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

5) A través del supervisor se verificará la calidad de los servicios prestados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.

6) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.

8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte del DMTOL.

9) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011

10) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012

11) El Dispensario Médico de Tolemaida debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En caso de que el presupuesto sea agote, el proveedor debe interrumpir el suministro de tickets aéreos.

15.3. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor del Ítem supere los precios unitarios y las cantidades establecidas de referencia incluido IVA (según aplique) en la lista de precios del SECOP II, se rechazará la oferta total.
- b) Cuando no se oferten la cantidad de referencia establecida en el ítem, ya que la evaluación y adjudicación se hará en forma total.
- c) Se rechazará la oferta por precios artificialmente bajos en los siguientes casos: a) El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. b) El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal. y c) Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato y que requeridas nuevas aclaraciones el oferente no las presente o sean insuficientes.
- d) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación
- e) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- f) Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.
- g) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.



- h) Un proponente plural (Consortios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)
- i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las normas aplicables a la contratación pública.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que busquen inducir en error a la Administración e impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- k) Los documentos aportados en la propuesta que no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.
- l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- m) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato y/o aceptación de oferta.
- n) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros del proponente plural no tenga relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- p) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que busquen inducir en error a la Administración o impidan la selección objetiva.
- q) Cuando la vigencia de la Persona Jurídica y/o proponente plural sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más.
- r) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- s) Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- t) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 734 de 2002, Ley 1955 del 24 de mayo de 2019 y las normas aplicables a la contratación pública.
- u) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- v) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

15.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- 1) El Dispensario Médico de Tolemaida declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (Numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).
- 4) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, lo cual se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015

15.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado



del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado (...). (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)".

Igualmente, el Numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

15.6. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(...) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. No obstante, se aclara que el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre y evaluación del proceso.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

15.7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

15.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este sea suscrito por las partes.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal.

Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

15.9. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II



En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

... Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARÁ LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

16. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 25726 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026

PLAN DE NECESIDADES

17. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	TC. RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA Directora Regional 10	(ORIGINAL FIRMADO)
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	TASD26. LILIANA VILLARRAGA SEPÚLVEDA TÉCNICO PARA APOYO EN SALUD AMBIENTAL DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO)
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ABG. ROCIO GONZÁLEZ Asesora Jurídica Contratos DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO)
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. JESSICA NAIROBY RODRIGUEZ PATIÑO Asesora Económica Contratos DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO)

ELABORÓ	ELABORÓ	ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
(ORIGINAL FIRMADO) PS. JESSICA RODRIGUEZ ASESORA ECONÓMICA EN CONTRATOS DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO) TASD26. LILIANA VILLARRAGA SEPÚLVEDA TÉCNICO PARA APOYO EN SALUD AMBIENTAL DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO) ABG. ROCIO GONZÁLEZ ASESORA JURÍDICA EN CONTRATOS DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO) SV. FAUNER FABIAN NEIRA SUBOFICIAL JEFE DE CONTRATOS DMTOL

